

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

5349

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN EN EL PROYECTO DE LAS DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DEL RAMAL Z1 DEL SISTEMA TAJUÑA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AA-GU-10-002.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 28 de abril de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Or-

denación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM nº 92 de 14 de mayo de 2010, BOP de Guadalajara de 31 de mayo de 2010, en un diario de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, se acordó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Resuelta dicha Información Pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 3 de Agosto de 2010 (DOCM de 11 de agosto de 2010), por Resolución del Presidente de la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de 12

de agosto de 2010 (DOCM 9 de septiembre de 2010), se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 94/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y el artículo 1.3 del Decreto de fecha 28 de enero de 1986, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda), esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Horche, Guadalajara, Chiloeches, Pozo de Guadalajara, y Pioz, dependiendo del lugar donde radiquen los bienes, en el día y hora que se señalan, en el Anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna nº 2 Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos días de mayor circulación de Guadalajara y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita en Cl. Cuesta de San Miguel, 1 en Guadalajara y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha C/Berna, 2, Edif. Bulevar, 2ª en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto, provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Berna nº 2 - plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo

Guadalajara, 18 de octubre de 2010.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

Municipio: Horche Conducción Principal Tramo 1											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Dia	Hora
1	501	36 a) e)	Chiloeches Horche, Maria Victoria	Av. Guadalajara, 97 Pl:5 PtD; 28032 Madrid (Madrid)	a) e) Labor Secano		e) 608	e) 2287 a)110		17/11/10	9:30
2	501	24	Frank Garcia Mochales, Amalia	Ci. Convento, 16; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo			65		17/11/10	9:30
3	501	23 a) b)	Lopez Calvo, Juan (33,34%), Lopez Calvo, Candida (33,33%) y Lopez Calvo, Bernarda (33,33%)	Juan: Ci. Toledo, 48; 19002 Guadalajara (Guadalajara) Candida: Ci. Zaragoza, 53 Es.4 Pl:4 Pt.C; 19005 Guadalajara (Guadalajara) Bernarda: Ci. Zaragoza, 53 Es.4 Pl:5 Pt.C; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	a) b) Labor Secano		a) 192 b) 56	a) 634 b) 431		17/11/10	9:30
4	523	43 a)	Prieto Ruiz, Vicenta	Ci. Fuente Tiro, 26 Pl:4 Pt.C; 28024 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano	a) 9	a) 769	a) 3083		17/11/10	9:30
5	523	44	Calvo Menendez, Almudena (50 %) y Calvo Menendez, Gregorio (50 %)	Almudena: Ci. Maqueda, 17 Pl:3 Pt.D; 28024 Madrid (Madrid) Gregorio: Ci. Maqueda, 17 Es.E Pl:03 Pt.D; 28024 Madrid (Madrid)	Labor Secano	4	364	1415		17/11/10	9:30
6	523	45	Ramiro Calvo, Federico	Cm. Cerro, 4; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		179	580		17/11/10	9:30
7	523	46	Rey Ruiz, Dionisia	Ci. Herencio, 6; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		175	580		17/11/10	9:30
8	523	47	Calvo Contreras, Andres	Desconocido	Labor Secano		101	355		17/11/10	9:30
9	523	48	Calvo Fernandez, Narcisca Teodora	Ci. Doctora Alcalá, 7 Pl:1 Pt.A; 28807 Alcala de Henares (Madrid)	Labor Secano		150	545		17/11/10	9:30
10	523	49	Calvo Fernandez, Jose Felipe	Ci. De La Iglesia, 67; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		93	342		17/11/10	9:30
11	523	50	Mallabarrera Cortes, Carmen	Ci. Albalá, 12 Es:F Pl:2 Pt.1; 28037 Madrid (Madrid)	Labor Secano		224	885		17/11/10	9:30
12	523	51	Caballero Calvo, Eugenia	Ci. San Sebastian, 12; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		258	1084		17/11/10	9:30
13	523	52	Caballero Calvo, Eugenia	Ci. San Sebastian, 12; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		261	1020		17/11/10	9:30
14	523	53	García Moya, Pedro	Ci. Canteras; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		157	595		17/11/10	9:30
15	523	54	García Moya, Julian	Desconocido	Labor Secano		125	489		17/11/10	9:30
16	523	55	García Moya, Antonio	Desconocido	Labor Secano		124	492		17/11/10	9:30
17	523	56	Calvo Garcia, Agustin (50 %) y Ranera Sola, Maria Concepción (50%)	Ci. Amparo, 46; 19002 Guadalajara (Guadalajara) Agustin: Ci. Concepción, 21; 19140 Horche (Guadalajara) Mª Concepción: Ci. Concepción, 21; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano	9	210	945		17/11/10	9:30
18	523	57	Calvo Moral, Luis (Herederos de)	Ci. Iglesia, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano	9	348	1250		17/11/10	9:30
19	523	61	Martinez Martinez, Juan	Desconocido	Labor Secano		274	1039		17/11/10	9:30
20	523	63	García Calvo, Carmen (Herederos de)	Ci. Mayor, 38; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano	50	873	3445		17/11/10	9:30
21	523	67	Muela Calvo, M Soledad	Ci. Nequilla, 6 Es.1 Pl:2; 28001 Madrid (Madrid)	Labor Secano	9	523	2085		17/11/10	9:30
22	522	60	Calvo Caballero, Jose Maria	Ci. Libertad, 27; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		133	524		17/11/10	9:30
23	522	48	Rey Oliva, Juana Pilar del	Ci. Virgen Del Coro, 4 Pl:8 Pt:3; 28027 Madrid (Madrid)	Labor Secano		236	943		17/11/10	9:30
24	522	47 a) b)	Chiloeches Viejo, Manuel	Av. Gipuzkoa, 27 Es:TD; 48260 Ermua (Vizcaya)	a) b) Labor Secano	a) 4	a) 243	a) 862 b)71		17/11/10	9:30
25	522	46 a) b)	Perez Chiloeches, Antonio (50%) y Perez Chiloeches, M Luz (50%)	Antonio: Ci. Rufino Blanco, 36; 28028 Madrid (Madrid) Mª Luz: Ps. Marques Zafra, 26 Pl:3 Pt:B; 28028 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 185 b) 25	a) 620 b) 140		18/11/10	9:30
26	522	45 a) b)	Manzano Garcia, Asunción	Ci. Dr. Fernandez Iparaguiri, 7 Pl:1 Pt A; 19001 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 278 b) 50	a) 972 b) 220		18/11/10	9:30
27	522	44 a) b)	Arriola Ruiz, Emilio	Ci. Camino Aranzueque, 24; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 180 b) 30	a) 616 b) 136		18/11/10	9:30
28	522	39 a) b)	Calvo Menendez, Luis	Ci. Argumosa, 18 Pl:2 Pt CD; 28012 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 399 b)27	a) 1241 b) 338		18/11/10	9:30
29	522	38 a) b)	Ruiz Calvo, Eugenio	Ci. Vallejo, 20; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 228	a) 747 b) 149		18/11/10	9:30

Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Día	Hora
30	522	37 a) b)	García Calvo, Juliana (Herederos de)	Pz. Mayor, 6; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 406		a) 1351 b) 255		18/11/10	9:30
31	522	36 a) b)	García Ruiz, Ana Maria	Ci. Rosas, 8; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 233 b) 21		a) 694 b) 160		18/11/10	9:30
32	522	35 a) b)	Lopez Rey, Andrea	Desconocido	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 101		a) 322 b) 64		18/11/10	9:30
33	522	34 a) b)	Horche Armunia, Rosa (Herederos de)	Ci. Egipto 29; 28037 Madrid	a) Labor Secano b) Improductivo	a) 9	a) 228		a) 800 b) 108		18/11/10	9:30
34	522	33 a) b)	Ruiz Ruiz, Asunción	Ci. Argentina, 1 Pt.2 PTA; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 231		a) 861 b) 56		18/11/10	9:30
35	522	31 a) b)	Reyal Urbis, SA	Ci. Ayala, 3 Pt.2; 28001 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano b) Improductivo	a) 50	a) 796		a) 2666 b) 513		18/11/10	9:30
36	522	30 a) b)	Cortes Calvo, Vicenta	Ci. Iglesia, 1; 19140 Horche (Guadalajara)	a) Labor Secano b) Improductivo		a) 1420		a) 4824 b) 40		18/11/10	9:30
37	522	10016	Calvo Calvo, Mariano (Herederos de)	Ci. Alta Iglesia, 17; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		71		630		18/11/10	9:30
38	522	25	Martinez Pastor, Jose Luis (Herederos de)	Ci. Virgen del Amparo, 39; 19007 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	9	763		2014		18/11/10	9:30
39	522	24	Fernandez Sacristan, Agustín	Ci. Mayor, 34; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano	4	973		3120		18/11/10	9:30
40	522	23	Mendez Valle, Maria	Ci. Vallejo, 9; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		1234		4026		18/11/10	9:30
41	522	22	Chiloches García, Ángel	Ci. Concepción, 5; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano	50	921		2988		18/11/10	9:30
42	522	21	Ocaña Ocaña, Juan	Ci. Eras Altas, 11; 19140 Horche (Guadalajara)	Labor Secano		710		2289		18/11/10	9:30
43	522	20	Lopez Calvo, Juan (33,34%) Lopez Calvo, Candida (33,33%) y Lopez Calvo, Bernarda (33,33%)	Juan, Ci. Toledo, 48; 19002 Guadalajara (Guadalajara) Candida, Ci. Zaragoza, 53 Es. 4 Pt.4 Pt.C.; 19005 Guadalajara (Guadalajara) Bernarda, Ci. Zaragoza, 53 Es. 4 Pt.5 Pt.C.; 19005 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		396		1361		17/11/10	9:30
Municipio: Guadalajara												
Conducción Principal Tramo 1												
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Día	Hora
44	10	21 f) g)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	f) Labor Secano g) Monte Bajo	g) 4 f) 9	f) 521 g) 188		g) 2268 h) 659		16/11/10	9:00
45	10	20 e) c) b) a)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	e) c) a) Labor Secano b) Monte Bajo	c) 58 b) 4	b) 779 c) 4462 e) 886		a) 193 b) 5360 c) 15639 e) 3421		16/11/10	9:00
46	11	1 a) j) h)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	a) h) Labor Secano i) Monte Bajo		a) 78 i) 240 h) 582		a) 19 i) 1510 h) 1628		16/11/10	9:00
47	12	5	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	Labor Secano	50	389		1030		16/11/10	9:00
48	10	19	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	Labor Secano				181		16/11/10	9:00
49	10	11 a) b) f) g)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	a) Monte Bajo b) Labor Secano f) Monte Bajo g) Labor Secano	a) 50	a) 544 f) 232		a) 3322 b) 1683 f) 5193 g) 427		16/11/10	9:00
50	12	4 h) l) g) p) e)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	h) g) p) Monte Bajo l) Labor Secano e) Pastos	h) 4 l) 17 p) 50	h) 760 l) 4689 g) 113 p) 28		h) 5599 l) 14923 g) 1921 p) 14 e) 70		16/11/10	9:00
Conducción de Chiloches												
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Expropiación definitiva (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Día	Hora
51	12	4 p)	El Arverjal, SL	Ci. Gutierrez Solana, 1 Pt.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	p) Monte Bajo		p) 35				16/11/10	9:00

Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Dia	Hora
52	10	1	Abister Promociones Inmobiliarias SA (44 %), Albrira Siglo XXI, SA (44 %) y Apronim Gestion Inmobiliaria, SL (12 %)	Abister Promociones Inmobiliarias SA: Cl. La Coruña, 29; 28020 Madrid (Madrid). Albrira Siglo XXI, SA: Pz. Lopez De La Plata, 4 Pl.1; 28043 Madrid (Madrid). Apronim Gestion Inmobiliaria, SL: Cl. La Coruña, 29; 28020 Madrid (Madrid)	Monte Bajo		7		1044	16/11/10	9:00
Conducción Principal Tramo 2											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Dia	Hora
53	12	4 p) l)	El Arverjal, SL	Cl. Gutierrez Solana, 1 Pl.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	p) Monte Bajo j) Labor Secano	a) 13 b) 25	p) 431 l) 27		p) 1116 l) 363	16/11/10	9:00
54	12	12 a) b) d)	El Arverjal, SL	Cl. Gutierrez Solana, 1 Pl.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	a) Monte Bajo b) d) Labor Secano	a) 13 b) 25	a) 3588 b) 1214 d) 34		a) 9409 b) 3880 d) 1867	16/11/10	9:00
55	12	11 a) b)	El Arverjal, SL	Cl. Gutierrez Solana, 1 Pl.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	a) Monte bajo b) Labor Secano		b) 1502		a) 39 b) 4603	16/11/10	9:00
56	12	10	El Arverjal, SL	Cl. Gutierrez Solana, 1 Pl.2 Pt.1Z; 28036 Madrid (Madrid)	Monte Bajo		72		226	16/11/10	9:00
57	12	9 a) b)	Valdes Ozores, Maria	Cl. Oquendo, 14; 28006 Madrid (Madrid)	a) Monte Bajo b) Labor Secano	a) 4 b) 34	a) 354 b) 2596		a) 1091 b) 7898	16/11/10	9:00
58	13	5	Valdes Ozores, Maria	Cl. Oquendo, 14; 28006 Madrid (Madrid)	Monte Bajo		784		2024	16/11/10	9:00
59	13	4 a) b)	Valdes Ozores, Maria	Cl. Oquendo, 14; 28006 Madrid (Madrid)	a) Monte Bajo b) Labor Secano	b) 38	a) 1165 b) 5086		a) 3679 b) 15295	16/11/10	9:00
60	13	8 c) f)	Valdes Ozores, Maria	Cl. Oquendo, 14; 28006 Madrid (Madrid)	c) Labor Secano f) Monte Bajo	c) 29 f) 4	c) 3903 f) 82		c) 11643 f) 236	16/11/10	9:00
61	13	11 a) c) g) d) j)	Ramirez Haro Valdes, Juan (Herederos de)	Cl. Cuarta, 24; 28016 Madrid (Madrid)	a) c) d) g) Monte Bajo j) Labor Secano	c) 9 j) 25	a) 47 c) 545 d) 437 g) 77 j) 4941		a) 147 c) 1605 d) 1194 g) 318 j) 14999	16/11/10	9:00
62	13	17	Gomez Gomez, Beatriz (Herederos de)	Cl. Paseo De Los Curas, 13 Pl.1 Pt.D; 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	Labor Secano	9	1015		3342	16/11/10	9:00
63	13	18	Ventura Mondedeu, Mª Luisa (50 %) y Ventura Mondedeu, Matilde (50%)	Mª Luisa: Cl. Padilla, 55 Es.IZ Pl.1 Pt.A; 28006 Madrid (Madrid). Matilde: Cl. Entrearroyos, 31 Pl.2 Pt.C; 28030 Madrid (Madrid)	Labor Secano	4	577		1731	16/11/10	9:00
64	13	19	Peñas Garcia, Maximino	Pz. Paraiso, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		393		1182	16/11/10	9:00
65	17	6 a)	Baldominos Meson, Salvador	Cl. Mayor, 18; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano	a) 188			a) 587	16/11/10	9:00
66	17	5	Alonso Martín, Antonio (Herederos de)	Cm. Plaz. 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		484		1411	16/11/10	9:00
67	17	4	Baldominos Baldominos, Procoro	Av. Castilla, 25 Pl.4 Pt.C; 19002 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	34	2415		7254	16/11/10	9:00
68	17	27	Baldominos Lopez, Fernando Roman	Cl. Mayor, 1; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		571		1210	16/11/10	9:00
69	17	26	Baldominos Garcia, Modesto	Cl. Cura, 19161 pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		302		797	16/11/10	9:00
70	17	25	Alvarado Rileva, Victoriano Alejandro	Cl. Lago Erie, 18 Pl.1 Pt.E; 28032 Madrid (Madrid)	Labor Secano		84		215	16/11/10	9:00
71	17	24	Perez Pardo Bachiller, Juan Bautista (Herederos de)	Cl. Lagasca, 72; 28006 Madrid (Madrid)	Labor Secano		357		996	16/11/10	9:00
72	17	23	Alonso Martín, Antonio (Herederos de)	Cm. Plaz. 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		453		1247	16/11/10	9:00
73	17	22	Ruiz Galán, Eduardo	Cl. Chientes, 45 Pl.5 Pt.D; 19004 Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		652		1798	16/11/10	9:00

Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora	
74	17	21 a)	Pasamar Ruiz, Adolfo	Ci. Fuente, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano	a) 4	a) 120		a) 355	16/11/10	9:00	
75	17	20 a)	Baldominos Lopez, Fernando Roman	Ci. Mayor, 1, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano	a) 4	a) 420		a) 1250	16/11/10	9:00	
76	17	19	Baldominos Lopez, Fernando Roman	Ci. Mayor, 1, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		300		855	16/11/10	9:00	
77	17	18 a)	Perez Pardo Bachiller, M. Juana	Ci. Concha Espina, 67, 28016 Madrid (Madrid)	a) Labor Secano		a) 471		a) 1370	16/11/10	9:00	
78	17	17 a)	Baldominos Sanchez, Elias (Herederos de)	Cm. Pioz, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		a) 324		a) 890	16/11/10	9:00	
Condición de Plaz												
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora	
79	17	16 a) b) e)	Ramirez De Haro Valdes, Beatriz	Ci. San Roque, 4, 19004 Guadalajara (Guadalajara)	a) b) Monte Bajo e) Improductivo				a) 30 b) 11 e) 28	16/11/10	9:00	
Municipio: Chiloeches												
Condición de Chiloeches												
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora	
80	1	10293	Gonzalez Soto, Ana	Ci. De la Maso, 8, Pl.3, Pt.G, 28034 Madrid	Labor Secano	4	1146		3556	23/11/10	9:00	
81	1	293	Gonzalez Soto, Ana	Ci. De la Maso, 8, Pl.3, Pt.G, 28034 Madrid	Labor Secano		30		264	23/11/10	9:00	
82	1	290	Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82, Pl.7, Pt.A, 28046 Madrid	Labor Secano		553		1931	23/11/10	9:00	
83	1	289	Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82, Pl.7, Pt.A, 28046 Madrid	Labor Secano	9	1538		5888	23/11/10	9:00	
84	1	5243	Centenera Garcés, Paula	Ci. Santa Hortensia, 2, Pl.2, Pt.A, 28002 Madrid	Pastos	25	87		450	23/11/10	9:00	
85	1	5242	García Garcés, Jose (33,33%) // García Garcés, Demetrio Eugenio (Herederos de)(33,34%) // García Garcés, Celia (Herederos de)(33,33%)	Jose. Ci. Doña Valentina Hernandez, 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Demetrio: Av. Jose Antonio, 27, 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Celia: Ci. Jose Antonio, 46, 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Pastos		45		546	23/11/10	9:00	
86	1	5240	Ayala Garcés, Josefina (14,28%) // Ayala Garcés, Herminia (14,28%) // Ayala Garcés, Santiago (14,28%) // Ayala Garcés, Luisa (14,28%) // Ayala Garcés, Adrian (14,28%) // Ayala Garcés, Mª Cristina (14,28%) // Ramas Ayala, Mª Pilar (4,76%) // Ramas Ayala, Maririna (4,76%) // Ramas Ayala, Jose (4,76%)	Josefina: Ci. Doctor Esquerdo, 110, Pl.6, Pt.1, 28007 Madrid // Herminia: Ci. General Ricardo, 37, Pl.1 Pt.B; 28019 Madrid // Santiago: Ci. Inocencio Fernandez, 37, 28035 Madrid // Luisa: Ci. Alfonso XIII los Dolores, 13, 30310 Cartagena (Murcia) // Adrian: Av. Mediterráneo, 26, Es.1, Pl.2, Pt.A; 28007 Madrid // Mª Cristina: Ci. Claudio Coello, 24, 28001 Madrid // Mª Pilar: Pz. Wolfgang Amadeus Mozart, 12, Pl.7, Pt.C; 50014 Zaragoza // Marina: Pz. Wolfgang Amadeus Mozart, 12, Pl.6, Pt.B; 50014 Zaragoza // Jose. Ps. de la Castellana, 161, Pl.7, Pt.D; 28046 Madrid	Pastos			228		910	23/11/10	9:00
87	1	5244	García Parrón, Francisco Javier (20%) // García Parrón, Angela Maria Ana (20%) // García Parrón, Jose Luis (20%) // García Parrón, Mª Carmen (20%) // García Parrón, Mª Jesus (20%)	Francisco Javier: Av. Reino Victoria, 72, 28003 Madrid // Maria Ana: Ci. Joaquín Costa, 14, Pl.1, Pt.A; 37007 Salamanca // Jose Luis: Av. Castilla, 13, Pl.7, Pt.C, 19002 Guadalajara // Mª Carmen: Ci. Simancas, 4, 05005 Avila // Mª Jesus: Ci. Miguel Fluters, 35, Pl.1, 19001 Guadalajara	Pastos		74		910	23/11/10	9:00	
88	1	5238 a)	Centenera Garcés, Andres	Ci. Constitución, 12, 19003 Guadalajara	a) Pastos		a) 40		a) 366	23/11/10	9:00	
89	1	5239	Sociedad de Chiloeches	Desconocido	Arboles de ribera		62		655	24/11/10	9:00	
90	1	15257	Sociedad de Chiloeches	Desconocido	Arboles de ribera		25		43	24/11/10	9:00	

Nº de orden	Polygono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación territorial (m ²)	Día	Hora
91	1	15252	García Sanchez, Pablo	Ci. Anastasio Aroca, 6. Pl.2, Pt.A; 28002 Madrid	Labor Secano		256		576	24/11/10	9:00
92	1	5251	Cortés Ruiz, Maria (Herederos de)	Ci. Luis Ibarra Landete, 31. Pl.1, Pt.A; 19004 Guadalajara	Pastos				15	23/11/10	9:00
93	1	5252	García Sanchez, Pablo	Ci. Anastasio Aroca, 6. Pl.2, Pt.A; 28002 Madrid	Labor Secano	4	220		557	24/11/10	9:00
94	1	5253	Molina Cascajero, Antonio	Ci. Mayor, 5. Pl.2, Pt.1; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Labor Secano		202		478	23/11/10	9:00
95	1	5254	Garces Moratilla, Pilar (50%) // Garces Moratilla, Mª Teresa (50%)	Pilar, Ci. Mesena, 72; Pt.19; 28033 Madrid // Mª Teresa, Ci. Parque San Fernando, 4. Pl.2, Pt.F; 28807 Alcalá de Henares (Madrid)	Labor Secano		138		336	23/11/10	9:00
96	1	5255	Agustín Ruiz, Gonzalo de	Ci. Calvo Sotelo, 9; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Labor Secano		210		458	23/11/10	9:00
97	1	5256	Garces Hernández, Mª Luisa (50%) // Garces Hernández, Teodora (Herederos de)(50%)	Ci. Padilla, 7; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Pastos		224		580	24/11/10	9:00
98	1	5258	Montesinos Cascajeros, Antonio (20%) // Montesinos Cascajeros, Elisa (20%) // Montesinos Cascajeros, Elena (20%) // Montesinos Cascajeros, Magdalena (20%) // Montesinos Marisánchez, Julita (10%) // Montesinos Marisánchez, María Isabel (10%)	Antonio; Desconocido // Elisa; Ci. Constitución, 33. Pl.5, Pt.C; 19003 Guadalajara // Elena; Ci. Padilla, 5; 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Magdalena; Ci. Constitución, 33. Pl.6, Pt.D; 19003 Guadalajara // Julita; Ci. Constitución, 35; 19003 Guadalajara // Mª Isabel; Ci. Santa Mª de la Cabeza, 7. Esc.1, Pl.3, Pt.A; 19002 Guadalajara	Pastos		190		400	23/11/10	9:00
99	6614904VK8961S0001BX		Constructora 566 SL Unipersonal	Ci. Campo Real, 11; 28806 Alcalá de Henares (Madrid)	Suelos sin edificar		70		242	23/11/10	9:00
100	6614903VK8961S0001AX		Constructora 566 SL Unipersonal	Ci. Campo Real, 11; 28806 Alcalá de Henares (Madrid)	Suelos sin edificar	25	224		532	23/11/10	9:00
101	6614902VK8961S0001WX		Altares Ruiz, Juan Carlos (33,33%) // Ruiz Roa, Teodora (33,33%) // Ruiz Roa, Juana (Herederos de)(33,34%)	Juan Carlos; Av. Ventisquero de la Condesa, 7. Esc.H, Pl.4, Pt.A; 28035 Madrid // Teodora; Ci. Cullera, 140. Esc.6. Pl.6, Pt.B; 28047 Madrid // Herederos de Juana; Ci. Alcalá de Henares, 6. Pl.5, Pt.A; 19003 Guadalajara	Suelos sin edificar	9	133		247	23/11/10	9:00
102	6614905VK8961S0001YX		Redondo Inglés, Andrés	Ci. General Mola, 12; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelos sin edificar		148		386	23/11/10	9:00
103	6614906VK8961S0001GX		Montiel Inglés, María Isabel	Ci. Toledo, 44. Pl.8, Pt.A; 19002 Guadalajara	Suelos sin edificar	25	97		283	23/11/10	9:00
104	6614907VK8961S0001QX		Inglés Agustín, Joaquín Luis	Ci. Imperial, 2; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelos sin edificar	25	85		169	23/11/10	9:00
105	1	5274	Ferrer Carraliente, Juan	Ci. Centenera, 12; 19150 Irupeai (Guadalajara)	Pastos				27	23/11/10	9:00
106	6414805VK8961S0001PX		Desconocido	Av. Ejército, 12; 19004 Guadalajara	Parcela con un único inmueble	4	605		1122	23/11/10	9:00
107	1	5500	Garces Hernández, Mª Luisa (50%) // Garces Hernández, Teodora (Herederos de)(50%)	Ci. Padilla, 7; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Olivos Secano	4	407		1188	24/11/10	9:00
108	1	5257	Sociedad de Chiloeches	Desconocido	Arboles de ribera	25	235		595	24/11/10	9:00
109	6414602VK8961S0001YX		Garces Hernández, Mª Luisa	Ci. Padilla, 7; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelo sin edificar		53		42	24/11/10	9:00
110	1	5501	García Fernandez, Manuela	Desconocido	Olivos Secano		2		155	24/11/10	9:00
111	6414603VK8961S0001GX		García Fernandez, Manuela	Desconocido	Suelo sin edificar	4	224		292	24/11/10	9:00
112	5712201VK8961S0001EK		Cortes Díez, Antonio	Ci. Mayor, 34; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelo sin edificar		53		648	24/11/10	9:00
113	5813014VK8961S0001DK		Construcciones y Edificaciones Larpe SA	Ci. Alcalde Saiz de Baranda, 45. Pl.1, Pt.C; 28009 Madrid	Suelo sin edificar		257		802	24/11/10	9:00
114	5813015VK8961S0001XK		Construcciones y Edificaciones Larpe SA	Ci. Alcalde Saiz de Baranda, 45. Pl.1, Pt.C; 28009 Madrid	Suelo sin edificar		420		1740	24/11/10	9:00
115	1	5539	Vazquez Alonso, Santiago (Y dos)	Ci. Mayor, 9; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Olivos Secano				18	24/11/10	9:00

Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora
116	1	5552	García Fernandez, Manuela	Desconocido	Labor Secano				60	24/11/10	9:00
117	1	5553	García Garcés, Jose (33,33%) // García Garcés, Demetrio Eugenio (Herederos de)(33,34%) // García Garcés, Celia (Herederos de)(33,33%)	Jose. Cl. Doña Valentina Hernandez, 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Demetrio: Av. Jose Antonio, 27; 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Celia: Cl. Jose Antonio, 46; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Olivos Secano			142	23/11/10	9:00	
118	1	5538	Molina Cascajero, Maria Carmen	Cl. Constitución, 2; Pt.6; Pt.C; 19003 Guadalajara	Olivos Secano	34	1160		1400	24/11/10	9:00
119	5412604VK8951S0001QK		Construcciones y Edificaciones Larpe SA	Cl. Alcalde Saz de Baranda, 45; Pt.1; Pt.C; 28009 Madrid	Suelo sin edificar				15	24/11/10	9:00
120	1	5525	Centenera Garcés, Antonia Isabel	Ps. Reina Cristina, 24; Pt.3; Pt.11; 28014 Madrid	Labor Secano		320		1116	24/11/10	9:00
121	1	5526	Ruiz Ruiz, Josefa (Herederos de)	Av. Castilla, 8; Es.A; Pt.1; Pt.D; 19002 Guadalajara	Labor Secano		20		36	24/11/10	9:00
122	1	623	Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82; Pt.7; Pt.A; 28046 Madrid	Labor Secano	4	620		2316	23/11/10	9:00
123	1	622	Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82; Pt.7; Pt.A; 28046 Madrid	Labor Secano		4		228	23/11/10	9:00
124	1	621	Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82; Pt.7; Pt.A; 28046 Madrid	Labor Secano		4		550	23/11/10	9:00
125	1	635	Rio Martín, Antonio del	Cl. Marques de Casa Valdes, 5; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Labor Secano		340		1900	24/11/10	9:00
126	4717108VK8941N0001TY		Santos Actividades Agrícolas SL	Ps. Dr. Fernandez Iparaguine, 39; 19001 Guadalajara	Suelo sin edificar		653		1305	24/11/10	9:00
127	4717107VK8941N0001LY		Garcés Matas, María	Cl. Doña Valentina Hernandez, 2; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelo sin edificar	4	294		588	24/11/10	9:00
128	4717106VK8941N0001PY		Lavareda SL	Cl. Senia del Infante, 28; 28035 Madrid	Suelo sin edificar	9	505		942	24/11/10	9:00
129	5018801VK8951N0001ZP		Gonzalez Soto, Isabel	Ps. Castellana, 82; Pt.7; Pt.A; 28046 Madrid	Suelo sin edificar		143		271	23/11/10	9:00
130	4821204VK8942S0001HI		Centenera Garcés, Antonia Isabel	Ps. Reina Cristina, 24; Pt.3; Pt.11; 28014 Madrid	Suelo sin edificar		136		254	24/11/10	9:00
131	4821202VK8942S0001ZI		Hercesa Inmobiliaria SA	Pz. Europa, 3; 19002 Guadalajara	Suelo sin edificar		755		1508	24/11/10	9:00
132	4821201VK8942S0001SI		Inper CB	Cl. Santa Eulalia, 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Parcela con un único inmueble		545		1467	24/11/10	9:00
133	1	769 a)	Sanchez Moreno Maria Rosario Julia	Cl. Adarga, 1; Pt.7; Pt.D; 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	a) Labor Secano, b) Almerdro Secano	a) 25	a) 2140		a) 5018	24/11/10	9:00
Conexión con conducción municipal de Chiloeches											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora
134	1	5257	Sociedad de Chiloeches	Desconocido	Arboles de ribera		27			24/11/10	9:00
135	1	5231	García Garcés, Jose (33,33%) // García Garcés, Demetrio Eugenio (Herederos de)(33,34%) // García Garcés, Celia (Herederos de)(33,33%)	Jose. Cl. Doña Valentina Hernandez, 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Demetrio: Av. Jose Antonio, 27; 19160 Chiloeches (Guadalajara) // Herederos de Celia: Cl. Jose Antonio, 46; 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Labor Secano		308		610	23/11/10	9:00
136	6716105VK8961S0001XX		García Garcés, Jose	Cl. Doña Valentina Hernandez, 19160 Chiloeches (Guadalajara)	Suelo sin edificar		110		220	23/11/10	9:00
137	6716104VK8961S0001DX		Centenera Centenera, Luis Angel (Herederos de)	Cl. Maria de Molina, 64; Pt.2; Pt.B; 28006 Madrid	Suelo sin edificar	25	73		220	24/11/10	9:00
Municipio: Pozo de Guadalajara											
Conducción Principal Tramo 2											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora
138	1	140 c)	Anchuelo Baldomingos, Oscar Inigo	Av. Constitución, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	c) Labor Secano				c) 125	25/11/10	9:30
139	1	13	Baldominos Mesón, Maria Consuelo	Cl. Mayor, 22; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	63	37		284	25/11/10	9:30

Conducción de Pozo de Guadalajara											
N° de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Día	Hora
140	1	13	Baldominos Mesón, Maria Consuelo	Ci. Mayor, 22; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	13	1642		11745	25/11/10	9:30
141	1	143 a) b)	Lopez Lopez, Julio, Juan y Francisco	Ci. Emparrado, 24; 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	a) Labor secano, b) Labor secano	a)25 b)9	a)83 b)618		a)2995 b)5780	25/11/10	9:30
142	1	142 a) b)	Prada Rodriguez, Maria Teresa de	Av. Constitución, 27; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor secano, b) Pastos		a)610 b)25		a)2103 b)34	25/11/10	9:30
143	1	5040	Desconocido	Desconocido	Labor secano				26	25/11/10	9:30
Conducción de Pozo de Guadalajara											
N° de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Occupación temporal (m ²)	Día	Hora
144	1	13	Baldominos Mesón, Maria Consuelo	Ci. Mayor, 22; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		19		30	25/11/10	9:30
145	1	15	Baldominos Lopez, Fernando Román	Ci. Mayor, 1; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		520		1565	25/11/10	9:30
146	1	16	Alonso Martín, Luis Domingo	Ci. De los Yébenes, 76. Esc:1, Pl:1, Pt:1; 28047 Madrid	Labor Secano	13	1835		5503	25/11/10	9:30
147	1	17	Alonso Martín, Josefina	Pz. Del Paraiso, 192161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		920		2720	25/11/10	9:30
148	1	118	Peñas de Luis Maria		Labor Secano		748		2244	25/11/10	9:30
149	1	165	Peñas Garcia, Maximino (25%) // Peñas Garcia, Maria Raquel (25%) // Peñas Garcia, Francisco Javier (25%) // Peñas Garcia, Esperanza (25%)	Maximino: Pz. Paraiso, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara) // Maria Raquel: Pz. Burgas, 1. Esc:A, Pl:4, Pt:B; 19004 Guadalajara // Francisco Javier: Ci. Cura, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara) // Esperanza: Ci. Cura, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		435		1303	25/11/10	9:30
150	1	207 a)	Peñas Garcia, Maximino (25%) // Peñas Garcia, Maria Raquel (25%) // Peñas Garcia, Francisco Javier (25%) // Peñas Garcia, Esperanza (25%)	Maximino: Pz. Paraiso, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara) // Maria Raquel: Pz. Burgas, 1. Esc:A, Pl:4, Pt:B; 19004 Guadalajara // Francisco Javier: Ci. Cura, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara) // Esperanza: Ci. Cura, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		a)186		a)558	25/11/10	9:30
151	1	19	Peñas Mondedeu, Julia	Ci. Mayor, 18; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		670		2520	25/11/10	9:30
152	1	150	Perez Pardo Bachiller, M Juana	Ci. Concha Espina, 67; 28016 Madrid	Labor Secano	25	712		2781	25/11/10	9:30
153	1	182	Perez Pardo Bachiller, M Juana	Ci. Concha Espina, 67; 28016 Madrid	Labor Secano	4	438		1048	25/11/10	9:30
154	1	151 a) b)	Lopez Calvo, Candida (Y otros)	Ci. Zaragoza, 53. Esc.4, Pl:4, Pt:C; 19005 Guadalajara	a) Labor Secano, b) Pastos	b)9	a)632 b)135		a)1880 b)358	25/11/10	9:30
155	1	170 a) b) c)	Baldominos Baldominos, Oscar y Procolo David	Ci. Juan Ignacio Begoña, 49; 19005 Guadalajara	a) Labor Secano, b) Pastos, c) Pastos		a)172 b)297 c)180		a)828 b)573 c)410	25/11/10	9:30
156	1	169 a)	Baldominos Baldominos, Alfio (50%) // Baldomino Baldominos Maria Jesus (50%)	Alfio: Ci. Marina Baja, 3. Es:16, Pt:4; 46015 Valencia // mª Jesus: Ci. Zaragoza, 9. Pl:2, Pt:A; 28804 Madrid	Labor Secano		a)1207		a)3600	25/11/10	9:30
157	1	126	Pasamar Ruiz, Adolfo	Ci. Fuente, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	25	713		2162	25/11/10	9:30
158	1	28	Baldominos Ruiz, Milagros	Cm. Vejo de Santocaz, 1; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano	9	2045		5863	25/11/10	9:30
159	1	29	Lopez Gayoso, Pablo	Ci. Emparrado, 24; 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	Labor Secano	4	1190		3606	25/11/10	9:30

Municipio: Pioz Conducción de Pioz											
N° de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre de base (m ²)	Servidumbre de vuelo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Día	Hora
160	2	67	Baldomino Gomez, Teodoro (50%) // Baldomino Gomez, Modesto (50%)	Teodoro: Pz. Norte, 2; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara) // Modesto: Cl. Cura, 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	Labor Secano		540		1644	22/11/10	10:30
161	2	66 a)	Gomez Gomez, Martin (Herederos de)	Cm. Santorcaz, 3; 19161 Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	a) Labor Secano, b) Matorral		a)242		a)744	22/11/10	10:30
162	2	68	Rodriguez Cobo, Maria Jesus (50%) // Rodriguez Cobo, Alicia (50%)	Mª Jesús y Alicia: Cl. Mayor, 6; 19162 Pioz (Guadalajara)	Labor Secano	25	615		1872	22/11/10	10:30
163	2	69	Rodriguez Cobo, Maria Jesus (50%) // Rodriguez Cobo, Alicia (50%)	Mª Jesús y Alicia: Cl. Mayor, 6; 19162 Pioz (Guadalajara)	Labor Secano		910		2768	22/11/10	10:30
164	2	70 e)	Rodriguez Baldominos, Pablo	Cl. Platerias, 14; 19162 Pioz (Guadalajara)	e) Labor Secano	e)4	e)712		e)2134	22/11/10	10:30
165	2	71 b)	Lopez Horche, Alejandro	Cl. Mayor, 19162 Pioz (Guadalajara)	b) Labor Secano	b)9	b)690		b)2062	22/11/10	10:30
166	2	72	Fernandez Crespo, Hortensio Teogenes y Constantino	Cl. Mayor, 8; 19162 Pioz (Guadalajara)	Labor Secano	4	608		1822	22/11/10	10:30
167	2	73	Gomez Diaz, Marcelino	Cl. Virgen Soledad, 26; Pl. 10; Pt B; 19003 Guadalajara	Labor Secano	9	1080		3234	22/11/10	10:30
168	2	78 b) k)	Lopez Horche, Alejandro	Cl. Mayor, 19162 Pioz (Guadalajara)	b) Labor Secano, k) Pastos	k)25	b)344 k)268		b)1036 k)800	22/11/10	10:30
169	2	81 a)	Gomez Diaz, Máximo	Cl. Carmiceras, 19162 Pioz (Guadalajara)	a) Labor Secano		a)853		a)2501	22/11/10	10:30
170	4	410 a) b)	Gomez Diaz, Mariano	Cl. Castillo, 19162 Pioz (Guadalajara)	a) Labor Secano, b) Labor Secano	a)9	a)572 b)865		a)1720 b)2213	22/11/10	10:30
171	4	100 e)	Prat Bosch, Enrique	Cl. Burgo Osmá, 6; Pl.6; Pt. 2; 28033 Madrid	e) Labor Secano	e)9	e)1075		e)3223	22/11/10	10:30
172	4	103 c)	Pastor Cobo, Eustaquio Miguel	Cm. Castillo (Del), 19, 19162 Pioz (Guadalajara)	a) Matorral, b) Matorral, c) Labor Secano				c)250	22/11/10	10:30

5348

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN EN EL PROYECTO MODIFICADO N° 1 DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDARS EN TRIJUEQUE, ALCOLEA DEL PINAR, ATIENZA, ESPINOSA DE HENARES, JADRAQUE, MANDAYONA, ANGUITA, MARANCHÓN, SAELICES DE LA SAL Y RIBA DE SAELICES (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: AD-GU-09-001

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 26 de Marzo de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM e 14 de abril de 2010, BOP de Guadalajara de 26 de abril de 2010, en un diario de mayor circulación de la provincia de Guadalajara, se acordó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Resuelta dicha Información Pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 22 de junio de 2010 (DOCM de 5 de julio de 2010), por Resolución del Presidente de la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de 6 de julio de 2010 (DOCM 23 de julio de 2010), se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud del Decreto 94/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y el artículo 1.3 del Decreto de fecha 28 de enero de 1986, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (actualmente

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda), esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Alcolea del Pinar y Maranchón, dependiendo del lugar donde radiquen los bienes, en el día y hora que se señalan en el Anexo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna n° 2 Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de Guadalajara y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita en Cl. Cuesta de San Miguel, 1 en Guadalajara y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha C/Berna, 2, Edif. Bulevar, 2ª en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto, provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejer-

cionar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Berna n° 2 - plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo

Guadalajara, 18 de octubre de 2010.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

Anexo											
Municipio: Alcolea del Pinar											
EDAR											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
69	502	5 b) c)	Casimira Robisco Robisco	Cl. Lino Bueno, 1; 19260 Alcolea del Pinar	Labor secoano	b) 3536,46 c) 1638,36				15/11/10	11:00
Municipio: Maranchón											
EDAR											
Nº de orden	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
239	508	17	Guillermo Serrano Abadanes; Florencia Sanz Garcia (SG)	Cl. Queipo Llano 8, Maranchón 19280 Guadalajara	Labor Secano/ Pastos	4450				15/11/10	12:00

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049510371 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

5259

trativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

Interesado: De la Fuente Gonzalo Oscar

N.I.F. : 03109835M

Expediente: 19201000000543

Importe: 56,80

Período: 04/03/201007/03/2010

Motivo: Revocación de Acuerdo Administrativo

5262

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049510371 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entre-

gar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
RICÓ GARCÍA NEREA	03133257J	19201000000554	545,62	10/06/2010 30/06/2010	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
IVANCIU NICUSRO	X7584588Q	19201000000558	4.603,29	16/12/2009 02/07/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
BOSCH CARRASCO JOSE	52658032S	19201000000526	1.387,20	20/02/2009 13/04/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
CUADRADO MARIN JOSE MANUEL	39913543X	19201000000557	4.228,30	27/01/2010 19/07/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SANTOS FERNANDEZ JOSE MATIAS	02605448P	19201000000562	9.017,73	19/02/2010 30/12/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

5261

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5 103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se ini-

ciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.—El Director Provincial, Antonio Caballero García.

RELACIÓN DE RESOLUCION DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BAIDA ABDESLAM	X3510212K	19201000000572	239,20	3%	246,38	23/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	251,16		
				10%	263,12		
				20%	287,04		
MUÑOZ SIERRA PEDRO	53444037H	19201000000349	11.388,16	3%	11.729,80	17/12/2009 19/04/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	11.957,57		
				10%	12.526,98		
				20%	13.665,79		

5260

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5 103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.—El Director Provincial, Antonio Caballero García.

RELACIÓN DE RESOLUCION DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CORRAL MONTALVO SILVIA	03094483V	19201000000413	14,20	3%	14,63	30/04/2010 30/04/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		

5204

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez y Alcorlo, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Toledo n° 13 en Guadalajara (Guadalajara) se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 15 octubre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

Tipo/Identificador: 10 19102678428

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 10 00017805

Deuda pendiente: 51.651,39

Nombre/razón social: Pérez y Alcorlo, S.L

Domicilio: C/ Toledo 13

Localidad: 19002 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B84107465

Número documento: 19 01 504 10 002203968

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con

DNI/NIF/CIF número 0B84107465 y con domicilio en C/ Toledo 13, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Adeje, garantizando la suma total de 16.294,85 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 854

Tomo: 1939

Folio: 108

Finca núm.: 46331

Anotación letra

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 013026462	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 013207328	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013641404	09 2009 / 09 2009	0111
19 10 010108357	08 2009 / 08 2009	0111
19 10 010082489	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010348231	11 2009 / 11 2009	0111
19 10 010751587	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010751688	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010751789	01 2010 / 01 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:29.285,64

Recargo:5.857,14

Intereses:966,72

Costas devengadas:0,00

Costas e intereses presupuestados:2.000,00

TOTAL:38.109,50

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 38.109,50 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 54.404,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 9 de agosto de 2.010.— El/la Recaudador/ a Ejecutivo/a, M^a Teresa Villanueva Ayestaran

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Pérez y Alcorlo, S.L

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% Pleno dominio sobre apartamento Adeje -F. 46331 -

Tipo vía: C/
 Nombre vía: Roques de Salmor
 N° Vía: 10
 Bis-n° vía:
 Escalera:
 Piso:
 Puerta:
 Cod-post: 38679
 Cod-muni: 38001

DATOS REGISTRO

N° Reg: 38015
 N° Tomo: 1939
 N° Libro: 854
 N° Folio: 108
 N° Finca: 46331
 Letra:

Guadalajara, a 9 de agosto de 2.010.— El/la Recaudador/ a Ejecutivo/a, M^a Teresa Villanueva Ayestaran

5205

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Francisco Javier Olivares Expósito, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Rosa Cecilia Hernández de la Torre, cuyo último domicilio conocido era en la calle Hermanos Ros Emperador 22-1-1°D en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan(Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 15 octubre 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla

Tipo/Identificador : 07 191000650266

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00507727

Deuda pendiente: 2.645,48

Nombre/razón social: Olivares Expósito Francisco Javier

Domicilio: C/ Hermanos Ros Emperador 22 1 1 D

Localidad: 19002 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 003107022K

Número documento: 19 01 501 10 002458794

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003107022K, por deudas a la Seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 09 011473351	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011903383	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012059492	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012305733	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012649475	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012818419	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013273006	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013437094	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010146551	11 2009 / 11 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:2.094,87
 Recargo:419,00
 Intereses:120,97
 Costas devengadas:10,64
 Costas e intereses presupuestados:250,00
 TOTAL:2.895,48

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Olivares Expósito Francisco Javier

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 50% pleno dominio sobre v vda. en Yebes -F.3003 -

Tipo vía: Po

Nombre vía: del observatorio

N° Vía: 21

Bis-n° vía: 3

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19141

Cod-muni: 19396

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19011

N° Tomo: 1984

N° Libro: 28

N° Folio: 55

N° Finca: 3003

DESCRIPCION AMPLIADA

Vivienda unifamiliar pareada del tipo A, señalada con el numero 21-3 del Paseo del Observatorio en Yebes - Guadalajara-

Superficie total construida de 166,65 m2 sobre terreno de 95,37 m2.

Integrante del conjunto en termino de Yebes, que forma parte de la finca 123 del polígono 3. Tiene acceso a través de la parcela vinculada indivisible

Linderos: frente la misma; derecha, parcela P-2; izquierda, parcela P-4 y fondo, Petra Marina Sánchez de las Heras.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, a 23 de septiembre de 2010.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez

5206

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José López Pérez, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Azaleas 63-parcela 46-6 en Villanueva de la Torre (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de

20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso dealzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 15 octubre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 280362422407

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00170348

Deuda pendiente: 4.102,40

Nombre/razón social: López Perez Jose

Domicilio: Cl Azaleas 63 PARC. 46 6

Localidad: 19209 - Villanueva de la Tor

DNI/CIF/NIF: 005245341F

Número documento: 19 01 501 10 002143041

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 005245341F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012694663	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 013441664	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010715640	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011068779	01 2009 / 01 2009	0521
19 09 011239541	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011527713	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011951075	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012110016	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012356750	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012694339	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012868333	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013317058	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013481453	10 2009 / 10 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.224,85

Recargo:645,01

Intereses:232,54

Costas devengadas:0,00

Costas e intereses presupuestados:350,00

Total:4.452,40

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notifi-

cación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suprimidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 4 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: López Perez Jose

Finca numero: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: 100% Propiedad sobre Vvda. en Villanueva de la Torre

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Amapolas

N° Vía: 46

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19209

Cod-Muni: 19386

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo:

N° Libro:

N° Folio:

N° Finca:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda en la Calle Amapolas n° 46 en Villanueva de la Torre -Guadalajara -.

Superficie construida de 180 m2. sobre terreno de 148 m2.

Referencia catastral: 4737808VK7943N0001AT.

Linderos: Norte, Calle Amapolas n° 47; Oeste, Calle Violetas 161, pg. 1, Parcela 288.

Derecho: 100% de la propiedad.

Guadalajara, a 4 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, M^a Teresa Villanueva Ayestarán.

5207

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Verónica Beirao Pérez por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Tórtola n° 4, puerta 58 en Cabanillas del Campo

(Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 15 octubre 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 191003106588

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00337975

Deuda pendiente: 10.717,24

Nombre/razón social: Beirao Pérez Verónica Auxili

Domicilio: Cl Tórtola 4 58

Localidad: 19171 - Cabanillas del Campo

DNI/CIF/NIF: 003131099V

Número documento: 19 01 504 10 002251357

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003131099V y con domicilio en C/ Tórtola 4 58, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara N° 3, garantizando la suma total de 5.929,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro : 73

Tomo : 1477

Folio : 19

Finca núm .: 7100

Anotación letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 011713124	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 011912174	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 011821945	04 2009 / 04 2009	0111
19 09 012068586	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012227123	05 2009 / 05 2009	0111
19 09 012315837	06 2009 / 06 2009	0521
19 09 012659579	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012510948	06 2009 / 06 2009	0111
19 09 013013732	07 2009 / 07 2009	0111
19 09 012829331	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013282302	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013197022	08 2009 / 08 2009	0111
19 09 013629781	09 2009 / 09 2009	0111
19 09 013446289	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010071779	10 2009 / 10 2009	0111
19 10 010157463	11 2009 / 11 2009	0521
19 10 010625588	01 2010 / 01 2010	0521
19 10 010742089	12 2009 / 12 2009	0111
19 10 010994188	01 2010 / 01 2010	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	5.383,59
Recargo:	1.076,77
Intereses:	251,27
Costas devengadas:	0,00
Costas e intereses presupuestados:	1.000,00
Total:	7.711,63

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.711,63 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.641,13 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 18 de agosto de 2010.— El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(Sobre las que se Amplia el Embargo)

Deudor: Beirao Pérez Verónica Auxili

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio Sobre Vvda. en Cabanillas - F. 7100 -

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Tórtola

N° Vía: 58

Bis-N-Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19171

Cod-Muni: 19070

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 1477

N° Libro: 73

N° Folio: 19

N° Finca: 7100

Letra: A

Guadalajara , a 18 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

5208

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sergio Villalba García, por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Elena Delgado Vicente, cuyo último domicilio conocido era en la calle Pablo Iglesias 1-2° E, en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.— El Recaudador Ejecutivo, Jacinto Gómez Bonilla.

Tipo/Identificador: 07 191001678163

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00219858

Deuda pendiente: 4.059,00
Nombre/razón social: Villalba García Sergio
Domicilio: Pz Capitán Boixareu Rivera 113
Localidad: 19001 - Guadalajara
DNI/CIF/NIF: 003094182S
Número documento: 19 01 501 10 002247620

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003094182S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 08 012905336	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013370734	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010184261	11 2008 / 11 2008	0521
19 09 010651174	12 2008 / 12 2008	0521
19 09 011184472	02 2009 / 02 2009	0521
19 09 011477290	03 2009 / 03 2009	0521
19 09 011906922	04 2009 / 04 2009	0521
19 09 012063031	05 2009 / 05 2009	0521
19 09 012653317	07 2009 / 07 2009	0521
19 09 012822257	08 2009 / 08 2009	0521
19 09 013276642	09 2009 / 09 2009	0521
19 09 013440532	10 2009 / 10 2009	0521
19 10 010151302	11 2009 / 11 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:3.178,44
 Recargo:635,72
 Intereses: 223,56
 Costas devengadas: 21,28
 Costas e intereses presupuestados:380,00
 Total:4.439,00

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o

colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 18 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Villalba García Sergio

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 50% Pleno Dominio sobre Vvda. en Madrid -F. 10271-

Tipo Vía: Pp

Nombre Vía: De La Castellana 177-179

N° Vía:

Bis-N° Vía:

Escalera:
 Piso: 4°
 Puerta: 22B
 Cod-Post: 28003
 Cod-Muni: 28079

DATOS REGISTRO

N° Reg: 28094
 N° Tomo: 1196
 N° Libro: 267
 N° Folio: 33
 N° Finca: 10271

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda vigesimosegunda letra B-1 en la planta cuarta, a la izquierda según se sube, del edificio situado en el Paseo de la Castellana 177-179 de Madrid.

Superficie: 127,37 m2.

Linderos: frente, Paseo de la Castellana; derecha, vivienda B-dos, vestíbulo de ascensores y pasillo de servicio; izquierda, vivienda A-dos y patio; fondo, montacargas y patio.

Referencia catastral: 1595205VK4719F0013.

Derecho: 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Finca número: 02

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 50% del Pleno Dominio sobre garaje Madrid -F. 10272 -

Tipo Vía: Pp
 Nombre Vía: De La Castellana 177-179
 N° Vía:
 Bis-N° Vía:
 Escalera:
 Piso: -2
 Puerta:
 Cod-Post: 28003
 Cod-Muni: 28079

DATOS REGISTRO

N° Reg: 28094
 N° Tomo: 1196
 N° Libro: 267
 N° Folio: 38
 N° Finca: 10272

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Garaje, tipo A, en el segundo sótano del edificio situado en el Paseo de la Castellana 177-179 de Madrid.

Superficie: 1,88 m2.

Linderos: frente, zona de maniobra y circulación; derecha, plaza 123-A; Izquierda, plaza 125-A y fondo, plaza 109-A.

Derecho: 50% pleno dominio con carácter privativo.

Guadalajara , a 18 de agosto de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

5379

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse

desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 26 de octubre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28162149840	PIOTR KAZIMIERZ -- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2010 065113234	0110 0110	70,96
0111 10 28173778322	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA	CL BENITO HERNANDO 2	19001 GUADALAJARA	10 28 2009 100245847	0309 0309	2.018,94

5380

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 26 de octubre de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19101504122	TORIJA PEREZ OBRAS E INM	CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	04 19 2010 000006617	0809 0809	6.251,00
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	04 19 2010 000017024	0210 0210	626,00

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	19101633555 CASAR MONTEFRIO, S.L.	LG FINCA MONTEFRIO	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013106587	0609 0609	106,92
---------	-----------------------------------	--------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

5382

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 26 de octubre de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	28156559206 LAMPRECOR, S.L.	CL LUIS GONGORA 29	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 051806551	1106 1106	24,25
0111 10	28157272861 AMERICAN CONTRACTOR MASO	AV DEL VIDRIO 18	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 051810692	1106 1106	78,86
0111 10	28157649141 PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 050154218	0310 0310	21.030,23
0111 10	28157649141 PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 050154319	0310 0310	231,91
0111 10	28160047061 IEZANIA S.L.	CL BUENDIA 18	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 050210394	0310 0310	2.835,08
0111 10	28167661763 AIRA BALDONEDO MATIAS	CL RIO TAJUÑA 29	19174 GALAPAGOS	02 28 2010 045037264	0410 0410	1.029,81
0111 10	28171284008 DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2010 050563234	0310 0310	2.059,65
0111 10	28162808228 PROYECTOS E INSTALACIONE	AV CASTILLA (POL.IND	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 050293149	0310 0310	5.346,34
0111 10	28177413293 PROMOTORA Y SERVICIOS GR	CL TABLAS DE DAIMIEL	19208 ALOVERA	03 28 2010 050880405	0310 0310	266,33

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	190011607855 CAMARA CLEMENTE JOSE LUI	CL COMANDANTE BARBER	19001 GUADALAJARA	03 28 2010 048848051	0410 0410	597,73
0521 07	190014129552 NOGUERALES DIEZ SALVADOR	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	03 28 2010 046841767	0410 0410	302,04
0521 07	191006283845 SIERRA CASTILLO ADRIANA	AV DEL VADO 19	19005 GUADALAJARA	03 28 2010 046844801	0410 0410	306,88
0521 07	191007495739 PREDAS -- ANDREEA DANIEL	CL JACINTO BENAVENTE	19208 ALOVERA	03 28 2010 047861883	0410 0410	302,04
0521 07	250032521531 CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 048671431	0410 0410	302,04
0521 07	280292045873 SANSANO MIRA MARGARITA	CL BELVIS DEL JARAMA	28806 ALCALA DE HE	03 28 2010 046862278	0410 0410	302,04
0521 07	280297121704 CANO GARCIA JUAN	CL CAMINO VALMORES 1	19208 ALOVERA	03 28 2010 047876536	0410 0410	313,66
0521 07	280369790666 URIEL ALONSO ANGEL	CL RIO CABRILLAS 474	19174 GALAPAGOS	03 28 2010 046999896	0410 0410	302,04

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 046880466	0410 0410	302,04
0521 07 280414725514	GARCIA CASTRO JUAN JOSE	AV LANZAROTE 78	19208 ALOVERA	03 28 2010 046883092	0410 0410	302,04
0521 07 280463790538	VEGA FERNANDEZ CANDIDA	CL EL CRUCE 3	19170 CASAR EL	03 28 2010 047898663	0410 0410	302,04
0521 07 281005067254	SOTOCA PLAZA DAVID	CL LA MANZANA 7	19170 CASAR EL	03 28 2010 047143881	0410 0410	302,04
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 048630813	0410 0410	302,04
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2010 047035262	0410 0410	302,04
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 046370511	0410 0410	302,04
0521 07 281068514651	PATIÑO MARTIN CELIA	CL ROBLEDILLO 2	19187 UCEDA	03 28 2010 047374055	0410 0410	302,04
0521 07 281151917170	GRADINARU --- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2010 046677473	0410 0410	302,04
0521 07 281213220665	MARTINS DA COSTA MARIA Y	CL RIO HENARES 1352	19170 CASAR EL	03 28 2010 047056884	0410 0410	302,04
0521 07 281213355253	DOS SANTOS FERREIRA JOSE	CL ESPLANADA (URB. F	19113 FUENTENOVILL	03 28 2010 047536127	0410 0410	302,04
0521 07 281288039189	SECOBEANU --- ADRIAN	CL RIO DUERO 3	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 047558153	0410 0410	302,04
0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2010 047858045	0410 0410	302,04
0521 07 190015224137	PEÑA REBOLLO RAUL	CL ARZOBISPO 3	19450 TRILLO	03 28 2010 046842070	0410 0410	302,04
0521 07 191000876295	CARPINTERO MINGO GEMA BE	CL BRIHUEGA 27	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 046843484	0410 0410	302,04
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2010 047635450	0410 0410	368,71
0521 07 280412106514	MARQUEZ PEREZ AGUSTIN	CL IGLESIA 48	19117 ALBALATE DE	03 28 2010 047461355	0410 0410	302,04
0521 07 280460247614	REGUILON HERRERO MARIA J	CL LOS FRESNOS 14	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 047477321	0410 0410	313,66
0521 07 281048158896	BRIA --- ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2010 046655548	0410 0410	313,66
0521 07 281079984596	TATKO --- ANNA	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 046911687	0410 0410	317,70
0521 07 281090002979	AGUADO GIRON JONATAN	CL MAYOR 7	19208 ALOVERA	03 28 2010 046912802	0410 0410	302,04
0521 07 281093623507	MARTIN CALLEJA JESUS	CT DE TORRELAGUNA 11	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 046913610	0410 0410	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 015977580	0706 0706	377,33
---------------------	--------------------------	-------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 461099749462	AITWMAN --- SMARTH ABIFA	CL MOLINA DE ARAGON	19200 AZUQUECA DE	03 23 2010 023983339	0310 0310	22,15
----------------------	--------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 13 CIUDAD REAL

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 131023394644	BRAHIM MEHDI ABDERRAHMAN	CL MESONES 31	19190 TORIJA	03 13 2010 017604932	0310 0310	64,13
----------------------	--------------------------	---------------	--------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 18 GRANADA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281234556625	TAOUSSE --- YOUNESS	CL CANTARRANAS 8	19228 HERAS DE AYU	03 18 2010 020004242	0310 0310	97,54
----------------------	---------------------	------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 081077528509	BAUTISTA RAMOS PEDRO LUI	CT MADRID-ALCAÑIZ	19300 MOLINA	03 08 2010 044576717	0410 0410	302,04
----------------------	--------------------------	-------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

5381

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Admi-

nistración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 26 de octubre 2010.—Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002412294	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 24	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010690862	1209 1209	23,34
0111 10 19002790190	COMPLEJO CONCORDIA,S.A.	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011457364	0310 0310	816,47
0111 10 19100059226	HE -- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 011459384	0310 0310	4.209,65
0111 10 19100173101	PASTOR GARCIA FERNANDO	CL MARQUES DE BAROE	19119 HONTOBA	02 19 2010 011460192	0310 0310	3.538,49
0111 10 19100281518	ASENJO ROTULO S.L.	PO INDUSTRIAL,N° 1,P	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011460600	0310 0310	1.110,74
0111 10 19100321126	MUEBLES DE COCINA ROSAN	PG DE COMENDADOR NAV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011461004	0310 0310	1.198,54
0111 10 19100412466	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL ARCPRESTE DE HIT	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 011462115	0310 0310	1.026,57
0111 10 19100439748	GOMEZ BETETA JUSTO	CL ALEGRIA	19129 PAREJA	03 19 2010 011462519	0310 0310	34,27
0111 10 19100532001	PINTURAS Y DECORACION EL	CL VICENTE MOÑUX 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011462923	0310 0310	736,91
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011465044	0310 0310	1.056,29
0111 10 19100807136	RODRIGO MOLINA JOSE MARI	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011465246	0310 0310	667,68
0111 10 19100853212	ORTEGA SAN PEDRO S.L.	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011465751	0310 0310	660,40
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 011311460	0410 0410	996,60
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011466357	0310 0310	1.737,74
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011467367	0310 0310	1.361,77
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011467468	0310 0310	101,76
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011467872	0310 0310	2.115,95
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011469084	0310 0310	610,97
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011537792	0906 0906	65,05
0111 10 19101215647	FRUTAS PILAR, S.L.	CL JUAN DE AUSTRIA 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011470805	0310 0310	1.669,56
0111 10 19101268692	JJ ALBARRANES, S.L.	CL MONTE PINILLA 99	19142 LUPIANA	03 19 2010 011471613	0310 0310	1.280,86
0111 10 19101523623	LOPEZ PEÑA AURORA	AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	02 19 2010 011475249	0310 0310	2.026,43
0111 10 19101523623	LOPEZ PEÑA AURORA	AV CONSTITUCION 48	19208 ALOVERA	03 19 2010 011539715	0706 0706	367,92
0111 10 19101563029	ARIDOS DEL BORNOBA S.L.	CL DOCTOR BENA 13	19220 HUMANES	03 19 2010 011476158	0310 0310	790,25
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010719255	1209 1209	124,48
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011478582	0310 0310	768,66
0111 10 19101727525	NIKO GEANAU S.L.	CL TERREROS 29	19208 ALOVERA	03 19 2010 011480202	0310 0310	3.470,04
0111 10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2010 011480909	0310 0310	627,43
0111 10 19101862820	INTEOFI ARQUITECTURA INT	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011483333	0310 0310	1.964,47
0111 10 19101884038	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2010 011483535	0310 0310	712,60
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011484747	0310 0310	1.291,28
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011484848	0410 0410	138,28
0111 10 19102044894	RAMIREZ CABALLERO ZACARI	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 010980852	0110 0110	442,21
0111 10 19102044894	RAMIREZ CABALLERO ZACARI	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 011223655	0210 0210	404,86
0111 10 19102064395	MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2010 011487777	0310 0310	732,79
0111 10 19102064601	MARIN RODRIGUEZ CARMEN	CR N-211 ALCOLEA PIN	19300 MOLINA	03 19 2010 011487878	0310 0310	615,88
0111 10 19102131689	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2010 011489801	0310 0310	360,36
0111 10 19102132400	CONSTRUCCIONES UNAYEKI S	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011489902	0310 0310	402,71
0111 10 19102136036	PREFABRICADOS VALDELARR	PO BOCA DE VALDECARR	19300 MOLINA	03 19 2010 011490306	0310 0310	1.078,58
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 011490710	0310 0310	1.099,01

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102359843	PLANEAMIENTO DE CONSTRUCC	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011494952	0310 0310	779,99
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 011495659	0310 0310	548,72
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 011496467	0310 0310	2.235,42
0111 10 19102460176	ABITABLE --- PAOLO	CL TRAVESIA DE SAN M	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011498184	0310 0310	133,61
0111 10 19102486650	PORUBIN --- LUMINITA	CL EL CURA S/N	19161 POZO DE GUAD	03 19 2010 011499194	0310 0310	552,73
0111 10 19102514033	JJ RODRIGUEZ, C.B.	CR GUADALAJARA A MON	19113 FUENTENOVILL	02 19 2010 011313682	0410 0410	996,60
0111 10 19102514033	JJ RODRIGUEZ, C.B.	CR GUADALAJARA A MON	19113 FUENTENOVILL	03 19 2010 011500107	0310 0310	1.099,07
0111 10 19102520396	AL BAZ --- ABDELKADER	CL CAMINO DEL CALVAR	19187 UCEDA	03 19 2010 011500511	0310 0310	3.016,02
0111 10 19102521612	SOCELIN, S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011500612	0310 0310	134,71
0111 10 19102660745	EL MOUSSAOUI --- REDOUAN	CL CALNUEVAS 40	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011505359	0310 0310	865,03
0111 10 19102677620	PAN --- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011506167	0310 0310	1.507,58
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESRS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 011508389	0310 0310	1.224,64
0111 10 19102712578	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO 39	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011508490	0310 0310	1.004,15
0111 10 19102716622	MONTAJES BRIDCAR, SL	CL TULIPANES 23	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011508793	0310 0310	1.317,00
0111 10 19102738143	BRIDG318, S.L.	CL TULLIPANES 23	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011509908	0310 0310	470,08
0111 10 19102754008	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAÑADA REAL 41	19208 ALOVERA	03 19 2010 011511120	0310 0310	354,31
0111 10 19102756634	VILLA RAMIREZ EUCARDO	CL RIO TOROTE 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011511221	0310 0310	472,49
0111 10 19102770374	PROMOTORA Y SERVICIOS GR	CL TABLAS DE DAIMIEL	19208 ALOVERA	03 19 2010 011512332	0310 0310	266,33
0111 10 19102777145	MARTINO RODRIGUEZ JAVIER	CL LA CRUZ 16	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011512837	0310 0310	259,64
0111 10 19102797858	MENENDEZ RUIZ ALBERTO	CL SANTA TERESA DE J	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011514150	0310 0310	711,26
0111 10 19102809477	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL FRAY LORENZO PERE	19100 PASTRANA	02 19 2010 011514655	0310 0310	264,17
0111 10 19102810184	JORGE Y ROMAN , COM. B.	CL MAESTRO JOSE SIMO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011514756	0310 0310	142,82
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011260637	0507 0507	1.743,76
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011260839	0607 0607	164,15
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011260940	0707 0707	86,18
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261041	0807 0807	74,15
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261142	0907 0907	40,01
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261243	1207 1207	66,12
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261344	0108 0108	71,28
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261445	0308 0308	3.631,87
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261546	0408 0408	3.496,15
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261647	0608 0608	242,03
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261748	0608 0608	61,29
0111 10 19102850604	MADRID SANZ MIGUEL ANGEL	CL PARAJE LOS QUIÑON	19313 PERALEJOS DE	10 19 2010 011261849	1007 1007	66,79

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 011008515650	PAN --- SHUHUI	CL DOCTOR FLEMING 9	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011347836	0410 0410	302,04
0521 07 051000993537	SANCHEZ BLAZQUEZ DAVID	CL RIO GALLO 31	19208 ALOVERA	03 19 2010 011348442	0410 0410	302,04
0521 07 080516203209	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	03 19 2010 011349654	0410 0410	338,41
0521 07 081051564942	RODRIGUEZ HERNANDEZ ENRI	CL SANTA CATALINA 18	19300 MOLINA	03 19 2010 011349755	0410 0410	302,04
0521 07 101005252561	BLAZQUEZ IGLESIAS JORGE	CL RIO GALLO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011351573	0410 0410	302,04
0521 07 130033866859	ARANDA MARTIN FRANCISCO	ZZ RESIDENCIAL ENTRE	19120 SACEDON	03 19 2010 011352078	0410 0410	302,04
0521 07 180063010705	MARTIN MALDONADO JOSE LU	CL SOLEDAD 32	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011353896	0410 0410	302,04
0521 07 190011722437	GARCIA SANCHEZ MIGUEL A	PP DE LA SOLEDAD 14	19290 FONTANAR	03 19 2010 011355617	0410 0410	569,30
0521 07 190011752042	LOSA DIAZ SANTIAGO	CL LA PERDIZ 4	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011355819	0410 0410	302,04
0521 07 190012155503	RODRIGUEZ SOTO ANA MARIA	CL ALTA DE ARAGON 13	19160 CHILOECHES	03 19 2010 011356223	0410 0410	302,04
0521 07 190013230482	SANCHEZ LEON JUAN MANUEL	CL SANTA MARIA 26	19100 PASTRANA	03 19 2010 011358142	0410 0410	302,04
0521 07 190013722758	REBOLLO FUENTES DOLORES	CL SAN DIEGO 16	19208 ALOVERA	03 19 2010 011358849	0410 0410	325,62
0521 07 190014326380	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011359859	0410 0410	302,04
0521 07 190014348612	CAMACHO BALSERA JOSE	PO DEL CANAL ALTO 72	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011359960	0410 0410	302,04
0521 07 190015215043	MARQUETA TOUS ANTONIO	CL PZA SANTO DOMINGO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011362788	0410 0410	302,04
0521 07 190015304767	ORTEGA DIEZ FEDERICO	CT DE TERUEL 6	19300 MOLINA	03 19 2010 011363091	0410 0410	302,04
0521 07 190015718736	SANCHEZ LORENZO MARIA LU	CL SEGOVIA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011364610	0410 0410	302,04
0521 07 190015911322	ARANDA FERNANDEZ ANTONIO	CM VIEJO 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011365519	0410 0410	302,04
0521 07 190016022163	CABRERA ZUÑIGA M CINTA	CL VALENCIA 62	03 19 2010 011366125	0410 0410	302,04	
0521 07 190016029540	GARCIA HUERTAS ANTONIO	CL ANTONIO CABEZON 3	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011366327	0410 0410	884,76
0521 07 190016585369	LEON MUÑOZ ROBERTO	CL PIE CAMINO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011367943	0410 0410	302,04
0521 07 190016647209	PRIETO GARCIA LUIS	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011368145	0410 0410	302,04
0521 07 190017325300	ALONSO RANGIL CARLOS	CL VICENTE MOÑUX 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011370064	0410 0410	302,04
0521 07 190017440282	SAEZ POBRE OLGA	CL PICO OCEJON 69	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011370569	0410 0410	302,04
0521 07 190017504243	SANZ SANZ ENRIQUE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011370872	0410 0410	302,04
0521 07 190017576890	LOBERA PULIDO DAGOBERTO	CL POETA RAMON DE GA	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011371377	0410 0410	10,74
0521 07 190017639235	MARTINO RODRIGUEZ JAVIER	CL LA CRUZ 16	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011371680	0410 0410	302,04
0521 07 190017966005	ANDRES SANCHEZ FRANCISCO	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011372084	0410 0410	302,04
0521 07 191000047250	MARTINEZ SORIA MANUEL	CL DON QUIJOTE 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011372286	0410 0410	302,04
0521 07 191000154051	MEGINO MERCHAN ASIER	CL SAN ROQUE 4	19160 CHILOECHES	03 19 2010 011372892	0310 0310	368,71
0521 07 191000154051	MEGINO MERCHAN ASIER	CL SAN ROQUE 4	19160 CHILOECHES	03 19 2010 011372993	0410 0410	368,71
0521 07 191000243573	WU LIU XIANGLING	CL DR. FLEMING 9	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011373401	0410 0410	302,04
0521 07 191000599645	MENENDEZ RUIZ ALBERTO	CL STA.TERESA DE JES	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011374209	0410 0410	368,71
0521 07 191000721907	POVEDA AGUILAR DAVID	TR LOS PERLOS 17	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011374815	0410 0410	430,56
0521 07 191000745448	SANZ SANZ FRANCISCO JAVI	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011375017	0410 0410	302,04
0521 07 191000778992	RAMIREZ CABALLERO ZACARI	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 010839800	0210 0210	302,04
0521 07 191000778992	RAMIREZ CABALLERO ZACARI	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 011110588	0310 0310	302,04
0521 07 191000857606	MARIA ABELLEIRA MARIA MA	CL HORCAJO 3	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 011375825	0410 0410	302,04
0521 07 191001284002	RUIZ PLAZA JAVIER	CL CARRAMONTE 10	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011376936	0410 0410	302,04

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191001326034	MORATILLA CELADA ROSA MA	CL DR. FLEMING 19	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011377138	0410 0410	302,04
0521 07 191001367662	DIAZ JIMENEZ BIENVENIDO	CL ELADIA CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2010 011377441	0410 0410	302,04
0521 07 191001753743	MEDINA JIMENEZ MARCO ANT	UR NUEVA SIERRA, BH	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011378552	0410 0410	305,03
0521 07 191001896920	FERNANDEZ JIMENEZ EMILIO	CL JUAN GRIS 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011379057	0410 0410	302,04
0521 07 191001958857	MAJUELO ROJA MIRIAM AMOR	CL DR.GONZALEZ HIERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011379562	0410 0410	302,04
0521 07 191001958958	YELA REY MARIA CARMEN	CL CLAUDIO DE LA TOR	19208 ALOVERA	03 19 2010 011379663	0410 0410	302,04
0521 07 191002243086	GARCIA BERMEJO LUCIA	CL MAESTRO JOSE SIMO	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011380875	0410 0410	302,04
0521 07 191002402633	ORTIZ GISMERO MARIA CARM	CL LOS PINOS 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011381380	0410 0410	302,04
0521 07 191002470432	GARCIA SANCHEZ JOSE MANU	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011381683	0310 0310	313,66
0521 07 191002470432	GARCIA SANCHEZ JOSE MANU	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011381784	0410 0410	313,66
0521 07 191003791955	DOMINGUEZ ALONSO MARIO	CL TERESA DE JESUS 2	19290 FONTANAR	03 19 2010 011386131	0410 0410	302,04
0521 07 191003888450	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2010 011386434	0410 0410	302,04
0521 07 191004124583	QUINTANA BASTIDAS JOSE R	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011387141	0310 0310	302,04
0521 07 191004124583	QUINTANA BASTIDAS JOSE R	CL LA CRUZ 1	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011387242	0410 0410	302,04
0521 07 191004166518	ILEA --- MARIUS DANIEL	CT ESTACION 23	19240 JADRAQUE	03 19 2010 011387646	0410 0410	302,04
0521 07 191004506220	PRIETO BARROSO TAMARA	TR DEL TOMILLO 1	19139 VALDELUZ	03 19 2010 011388353	0110 0110	302,04
0521 07 191004637572	AL BAZ --- ABDELKADER	CM DEL CALVARIO 8	19187 UCEDA	03 19 2010 011388858	0410 0410	368,71
0521 07 191004856228	OPRISCAN --- ADRIAN	CL ALBAICIN 7	19115 ALMOGUERA	03 19 2010 011389767	0410 0410	368,71
0521 07 191005459446	CAMACHO HERNANDO JORGE	CL MAESTRO SIMON 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011390979	0410 0410	302,04
0521 07 191006014669	ORTEGA DEL CAMPO CRISTIN	PZ DE LA CONSTITUCIO	19120 SACEDON	03 19 2010 011392090	0410 0410	313,66
0521 07 191006285663	ALONSO SEBASTIAN MARIA	CL CHOPOS 11	19119 HONTOBA	03 19 2010 011393104	0410 0410	302,04
0521 07 191006480976	MARCU --- DANUT CRISTIAN	PZ DEL AZAFRAN 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011393609	0410 0410	302,04
0521 07 191006740755	DANIELOVA KACHAUNOVA HRI	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011394215	0410 0410	302,04
0521 07 191006949004	HADA --- PAUL MARIAN	CL MIGUEL DELIBES 19	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011394922	0410 0410	302,04
0521 07 191007010436	TSVETANOVA BAYRAKTARSKA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011395124	0410 0410	302,04
0521 07 191007576672	LAZEA --- FLORIN IOAN	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011396437	0410 0410	368,71
0521 07 191007925973	TIGAU --- VASILE	CL GALVE 7	19238 HUERCE LA	03 19 2010 011397245	0410 0410	372,36
0521 07 191007926478	GAGO --- IOAN	CM LLANO 12	19238 HUERCE LA	03 19 2010 011397346	0410 0410	372,36
0521 07 191008160894	ALMAGRO MATEOS TANIA	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011398154	0410 0410	302,04
0521 07 191008236575	OLARU COJOC ELENA	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011398558	0410 0410	9,48
0521 07 191009160402	IVANOVA TSEKOVA STELA	CL SOLAN DE CABRAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011400376	0410 0410	302,04
0521 07 191009407144	DURAC --- CRISTINEL DANU	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 011400881	0410 0410	302,04
0521 07 191009443924	CHIRA --- SIMION	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011400982	0410 0410	325,62
0521 07 191009457462	GORUN --- ION	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 011401083	0410 0410	302,04
0521 07 191009457563	GRADINARU --- GHEORGHE M	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2010 011401184	0410 0410	302,04
0521 07 191009674805	STROIE --- LAURENTIU CON	CL NUEVO ALAMIN 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011401588	0410 0410	338,41
0521 07 191009687131	SANCHEZ HERNANDEZ DANIEL	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011401689	0410 0410	302,04
0521 07 191009721281	RUSU --- VASILE	CL LA SEDA 15	19227 ROBLDILLO D	03 19 2010 011401891	0410 0410	302,04
0521 07 210037009180	CASTRO TRILLO JUAN JOSE	CL MADRID 7	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011402093	0410 0410	353,05
0521 07 280141538855	IDIAZABAL ESCRIVA RICARD	CL PADRE TABERNERO 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011403309	0410 0410	302,04
0521 07 280195776104	ZARZA REBATO JUAN MANUEL	CL DEL SAUCE 1	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011405026	0410 0410	302,04
0521 07 280231560818	PEREZ GAYOSO PEDRO	AV CASTILLA 15	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011406339	0410 0410	302,04
0521 07 280248798223	BRAVO MORA M ROSA	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011406945	0410 0410	302,04
0521 07 280251238175	CABRERA MAYAS ANTONIO	CL CAMILO JOSE CELA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011407248	0410 0410	302,04
0521 07 280253375007	ALZAS ALZAS NICASIO	CL LUCERO DEL ALBA 7	19290 FONTANAR	03 19 2010 011407349	0410 0410	368,71
0521 07 280269972717	HERNANDEZ GOMEZ M GLORIA	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011408460	0410 0410	302,04
0521 07 280273263037	RODRIGUEZ GONZALEZ JACIN	CL CTRA. GUADALAJARA	19113 FUENTENOVILL	03 19 2010 011408965	0410 0410	313,66
0521 07 280277009055	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRERAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011409369	0410 0410	302,04
0521 07 280292099427	UCEDA TORRES GUILLERMO	CL LANZAROTE 89	19208 ALOVERA	03 19 2010 011409975	0410 0410	325,62
0521 07 280295872626	MONTERO LOPEZ VICTOR LUI	CL EMPEDRADA 33	19420 CIFUENTES	03 19 2010 011410278	0410 0410	302,04
0521 07 280297205364	MARQUEZ GARCIA PABLO ANT	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011410379	0410 0410	302,04
0521 07 280333440827	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO, UR. NU	19117 ALBALATE DE	03 19 2010 011410985	0410 0410	339,92
0521 07 280334583609	MOLINA SANTILLANA JUAN A	CL FEDERICO LOPEZ 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011411288	0410 0410	302,04
0521 07 280334995453	MATEOS FERNANDEZ LUIS M	CL HOLANDA 60	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011411389	0410 0410	302,04
0521 07 280358436111	MARCOS SANCHEZ LORENZO	CL RIO JARAMA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011412096	0410 0410	302,04
0521 07 280360993574	GONZALEZ BELMONTE LUIS M	CL OLMOS 6	19290 FONTANAR	03 19 2010 011412302	0410 0410	302,04
0521 07 280394669853	LOPEZ TAJUELO FELIPE	AV ALCARRIA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011414423	0410 0410	302,04
0521 07 280400185315	MENDOZA PETROVICH GROVER	CL TABLAS DE DAIMIEL	19208 ALOVERA	03 19 2010 011414928	0410 0410	325,62
0521 07 280409660494	HIGUERA ROJAS JESUS	CL VICENTE ALEIXANDR	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011415433	0410 0410	338,41
0521 07 280413284557	SAZ DURAN JOSE ANTONIO	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011415837	0410 0410	302,04
0521 07 280417073722	CORTES MARTINEZ M MERCED	CL SIERRA DE AYLLON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011416544	0310 0310	317,70
0521 07 280417073722	CORTES MARTINEZ M MERCED	CL SIERRA DE AYLLON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011416645	0410 0410	317,70
0521 07 280422731852	MARTINEZ LUQUE ANGEL LUI	CL SAN ISIDRO, URB.	19187 CARAQUIZ	03 19 2010 011416746	0410 0410	302,04
0521 07 280423272830	NUÑEZ MERA DAVID	CL JACINTO BENAVENTE	19208 ALOVERA	03 19 2010 011416948	0410 0410	302,04
0521 07 280430426477	MONTESINOS FERNANDEZ EMI	CL ALICANTES 318	19174 TORREJON DEL	03 19 2010 011417958	0410 0410	368,71
0521 07 280434354371	VINAGRE SILVA J ANTONIO	CL VALDEBRID 7	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011418261	0410 0410	8,80
0521 07 280441913301	PEÑA GOMEZ VIRGINIA M	CL ANTONIO MACHADO 2	19208 ALOVERA	03 19 2010 011419069	0410 0410	317,70
0521 07 280451199433	CAÑAS COBETA ALFONSO	CL JARDIN 441	19113 FUENTENOVILL	03 19 2010 011419877	0410 0410	302,04
0521 07 280451395756	MARTINEZ GALINDO ROBERTO	CL DR. RAFAEL DE LA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011419978	0410 0410	302,04
0521 07 280452058083	LOZANO HEREDIA CARMEN	CL MIRADOR DE ALBARE	19112 ALBARES	03 19 2010 011420180	0410 0410	302,04
0521 07 280464415984	BARBERA CANCELA JUAN SAN	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 011422002	0410 0410	311,14
0521 07 281000801577	GOSALVEZ LARA JUAN ALBER	PP DEL LAGO - URB. L	19120 SACEDON	03 19 2010 011422810	0410 0410	302,04
0521 07 281002062779	BATISTA BATISTA ANTONIO	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011422911	0410 0410	313,66
0521 07 281003230924	LEMVIGH MULLER RICARDO	CL ALAMO 321	19185 UCEDA	03 19 2010 011423012	0410 0410	302,04
0521 07 281007549646	KAMALIAN --- RAMIN	CL LA FUENTE 38	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011423315	0410 0410	327,30
0521 07 281007881668	CARRETERO SALTO RUTH	CL EL OLIVO 30	19185 CARAQUIZ	03 19 2010 011423416	0410 0410	334,37

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281009421443	SOBRINO CANO PAULA	CL ORDESA 15	19208 ALOVERA	03 19 2010 011423719	0410 0410	313,66
0521 07 281010883719	LABRANDERO PLIEGO MANUEL	CL MALCRIADO 28	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011424022	0410 0410	302,04
0521 07 281011952840	FERNANDEZ GARCIA EDUARDO	CM DEL PALOMAR	19160 CHILOECHES	03 19 2010 011424224	0410 0410	302,04
0521 07 281033007601	VAQUERO ALARCON JESUS	AV ESPAÑA 87	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 011426143	0410 0410	368,71
0521 07 281037671277	MATEY GUIADO MARIA DEL	CL CONCEPCION 2	19208 ALOVERA	03 19 2010 011426648	0410 0410	313,66
0521 07 281042168441	GEANAU --- COSMIN NICOLA	CL TERREROS 29	19208 ALOVERA	03 19 2010 011427254	0410 0410	302,04
0521 07 281065302840	SANCHEZ COELHO VANESA	CL PADILLA 5	19160 CHILOECHES	03 19 2010 011428365	0410 0410	317,70
0521 07 281080406144	EL HADAD --- MOHAMED	CL PIO BAROJA 21	19208 ALOVERA	03 19 2010 011429779	0410 0410	302,04
0521 07 281081422119	BUSQUE IBARRA PABLO JOSE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011429880	0410 0410	302,04
0521 07 281090840213	IGLESIAS SANCHEZ FRANCIS	CL MULHACEN 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011430587	0410 0410	302,04
0521 07 281114475271	PARRA GUTIERREZ CONCEPCI	CL RIO JARAMA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011432005	0410 0410	302,04
0521 07 281121519390	FUDULI --- CAMELIA	CL LEON 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011432611	0410 0410	302,04
0521 07 281129656074	MIHALCEA --- CATALIN DAN	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011434126	0410 0410	302,04
0521 07 281133903361	EL HAOUZ --- MALIKA	CL SAN ISIDRO 9	19290 FONTANAR	03 19 2010 011434732	0410 0410	302,04
0521 07 281134557305	VILLA RAMIREZ EUCARDO	CL RIO TOROTE 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011434833	0410 0410	313,66
0521 07 281147056056	IVANOV KIROLOV GEORGI	UR MIRADOR DE HONTOB	19119 HONTOBA	03 19 2010 011435540	0410 0410	302,04
0521 07 281153772500	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2010 011435944	0410 0410	302,04
0521 07 281170807518	TRAISTARU --- PENIEL	CL CUENCA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011436752	0410 0410	374,60
0521 07 281179331895	RESZETAK --- CRISTIAN	CL COMENDADOR 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011437358	0410 0410	302,04
0521 07 281208022778	ANDRESI --- EMIL	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011438873	0410 0410	368,71
0521 07 281226955562	DIACONU --- IONUT	CL CIFUENTES 10	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011439479	0410 0410	302,04
0521 07 281229251331	PERALTA LOPEZ NATANAEL	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2010 011439681	0410 0410	302,04
0521 07 281232722214	MARTINEZ GOMEZ LOURDES	CL MAYOR 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011439984	0410 0410	302,04
0521 07 281239586881	NEDELCO --- MIHAELA CARM	CL LEÓN 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011440287	0410 0410	313,66
0521 07 380052164251	GARCIA CUADRA CANDELARIA	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 011443422	0410 0410	313,66
0521 07 431002429212	ABITABLE --- PAOLO	TR SAN MIGUEL 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011444634	0410 0410	302,04
0521 07 461016890749	CARNERO JIMENEZ JUAN ANT	CL RIO BORNOVA 18	19208 ALOVERA	03 19 2010 011446250	0410 0410	368,71

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011327628	0310 0310	8,16
0611 07 041028956734	AISSAOUI --- BENYAHIA	CL ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011327931	0310 0310	10,92
0611 07 191004122058	BENKARA --- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011330961	0310 0310	39,89
0611 07 191006984467	AMRI --- KHELIFA	CL URB.EL CASTILLO 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011333688	0310 0310	8,86
0611 07 191007107032	COMETA --- ARY	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011334193	0310 0310	10,20
0611 07 191007610826	BENKARA --- SMAIL	PZ OBISPO DON BERNAR	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011335813	0310 0310	57,62
0611 07 191007638916	REDOUANE --- RRABHI	CL CARRETERA FONTANA	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011336217	0310 0310	79,80
0611 07 191007689840	DAHOU --- ABDELLAH	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 011336318	0310 0310	97,54
0611 07 191008083904	ANTON --- PARASCHIV	AV EJERCITO 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011337126	0310 0310	12,70
0611 07 191008442400	OLAVE VELASCO JEFERSON	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011338237	0310 0310	101,96
0611 07 191008442501	VALENCIA VELASCO JUAN PA	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2010 011338338	0310 0310	101,96
0611 07 191008632962	OUNAOUF --- JALAL	TR NUEVO ALAMIN 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 011339348	0310 0310	57,62
0611 07 191009199000	HADJ BENHALIMA --- MOHAM	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011340661	0310 0310	75,36
0611 07 191009290946	ASANOV ASANOV NURI	CL LA CARRERA 16	19227 ALARILLA	03 19 2010 011341469	0310 0310	53,20
0611 07 211040255334	EL MAHI --- HANAN	CL LA ISABELA 16	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011342580	0310 0310	26,59
0611 07 281283737847	MEJIA BELTRE OSCAR JOSE	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 011668845	0310 0310	57,62
0611 07 301046770754	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL FRANCISCO TORRES	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011345816	0310 0310	84,97
0613 10 19002986719	DRAKE ALVEAR ANDRES	ZZ CASA CARTUJA	19290 FONTANAR	03 19 2010 011640755	1209 1209	279,04

REGIMEN 12 REGIMEN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102501202	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2010 011325204	0310 0310	195,96
1211 10 19102596481	OLIVO MEDINA MARCOS WADI	CL LA ISABELA 14	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011325507	0310 0310	195,96
1221 07 111066366989	BAEZ TORRES HECTOR	CL SALAMANCA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011319746	0310 0310	195,96
1221 07 191004422455	DARIE --- NICOLETA ELENA	PL SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 011320150	0310 0310	195,96
1221 07 191005952328	MENDEZ PEREZ EMILITZA YU	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011320352	0310 0310	195,96
1221 07 191006160674	TASIPANTA DOICELA MARIBE	CL DR. SANTIAGO RAMO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011320453	0310 0310	195,96
1221 07 191008718848	RAMIREZ TAMAYO JOHANA	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 011322170	0310 0310	39,19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2010

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10 de septiembre y 8 de octubre de 2010, ha aprobado la modificación de la plantilla de personal, siendo su texto definitivo el siguiente:

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
OFICIAL MAYOR	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TESORERO	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	UNICA	
VICEINTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TECNICO ADMON.GRAL.	16	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	T.A.G.	
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ARQUITECTO	4	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE CAMINOS	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOG.	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
MEDICO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
MEDICO/TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIE	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PERIODISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ARCHIVERO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PSICOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PEDAGOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
SOCIOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE MONTES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
APAREJADOR	4	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
INSPECTOR SERV. Y BRIGADAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
ING. TEC.OBRAS PUBLICAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
INGENIERO TEC.INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
A.T.S.	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TRABAJADOR SOCIAL	7	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	2 nueva creación
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	Nueva creación
TECNICO DE EMPLEO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
INGENIERO TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TECNICO TURISMO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	GESTION	***	TEC. GESTION	
DELINEANTE	6	C1	ADMON.ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR	TEC.AUX.	
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	23	C1	ADMON.ESPECIAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADTV.A	
TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	AUXILIAR	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMON. GRAL.	55	C2	ADMON.ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	
ORDENANZA	9	E	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
ORDENANZA MAYOR	2	E	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	

DENOMINACION DE LA PLAZA	N°	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	OFICIAL P.	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOF.POL.	
SUBINSPECTOR DE POLICIA	5	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SARGEN.POL.	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CABO POL.	
POLICIA LOCAL	109	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	GUARDIA	
OFICIAL SERV.EXT. INCENDIOS	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	OFICIAL	
SARGENTO EXT. INCENDIOS	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SARGENTO	
CABO EXT. INCENDIOS	7	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO	
BOMBERO	22	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO	
CONDUCTOR BOMBERO	26	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CONDUCT. BOM.	
AGENTE DE MOVILIDAD	6	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AGENTE MOVILIDAD	
EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ED. FAMILIA	
ANIMADOR JUVENIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM. JUVEN.	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM. SOCIOC.	
FOTOGRAFO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	FOTOGRAFO	
ENCARGADO G. VIAS Y OBRAS	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO PARQUE MOVIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO JARDINERO MAYOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	JARD. MAYOR	
ENCARGADO SERVICIOS MUNICIPALES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO MERCADO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CAPATAZ MINIZOO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CAPATAZ	
OFICIAL ALBANIL	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL SERVICIOS	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL FONTANERO	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CEMENTERIO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL OBRAS	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL JARDINERO	10	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
CONDUCTOR	8	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CONDUCTOR	
OFICIAL PINTOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CERRAJERO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
AYUDANTE FONTANERO	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	A EXTINGUIR
AYUDANTE SERVICIOS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE DE OBRAS	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE JARDINERO	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE MATADERO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CEMENTERIO	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CONDUCTOR	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CARPINTERO	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE PINTOR	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
PEON OBRAS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON JARDINES	5	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	

DENOMINACION DE LA PLAZA	N°	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVAC.
PEON MATADERO	5	E	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POFICIOS	PEON	
PEON CEMENTERIO	2	E	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POFICIOS	PEON	
PEON LIMPIEZA	2	E	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POFICIOS	PEON	A EXTINGUIR
PEON SERVICIOS	30	E	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POFICIOS	PEON	
OPERARIO ESTACION AUTOBUSES	4	E	ADMON. ESPECIAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	15	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
TOTAL	498						

DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	N°	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MAYOR	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 1ª CATEGORIA	3	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 2ª CATEGORIA	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
AUXILIAR 3ª CATEGORIA	1	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
TELEFONISTA	2	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
CONSERJE DE COLEGIO	15	ESTUDIOS PRIMARIOS	A Extinguir
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	GRADUADO ESCOLAR	A Extinguir
TOTAL	26		

DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	N°	GRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2	GRUPO A1	
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	1	GRUPO C1	
SECRETARIA GRUPOS POLITICOS	3	GRUPO A1	
SECRETARIA GRUPOS POLITICOS	5	GRUPO C1	
SECRETARIA DE TENENCIA ALCALDIA	1	GRUPO A1	
SECRETARIA DE TENENCIA ALCALDIA	1	GRUPO C1	
TOTAL	13		

TOTAL GENERAL	537
----------------------	------------

Guadalajara, 25 de octubre de 2010. — La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

5296

Urbanismo e Infraestructura

Por el presente le comunico que con fecha 05/05/2010, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha veinte de junio de dos mil siete, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la parcela n° 323 del polígono n° 501, de Usanos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y por la delegación conferida por la Alcaldía el día veinte de junio de dos mil siete, HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a D^a Natalia Lassel Sopena, por las obras de demolición de las casetas construidas y del vallado realizado, a ejecutar en la parcela n° 323 del polígono n° 501, de Usanos, y que asciende a la cantidad de 17.255,00 €.

Segundo. Procédase a instruir expediente de contratación para la ejecución de las obras.”

• Adjunto se acompaña liquidación número 0000000029, con fecha de emisión 14/05/2010 y por un importe de 17.255,00 €.

NOTA. Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, se significa:

* Que no deberá ingresar el importe indicado.

* Que esta notificación sólo tiene por objeto permitirle la impugnación de la liquidación en la forma que a continuación se detalla.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a D^a Natalia Lassel Sopena, con domicilio en la Avenida del Ejército n° 11-C, 1°-B, 19004 Guadalajara

Guadalajara, 21 de septiembre de 2010.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz.

5297

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en el 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, debido a que la parcela RU-8, n° 214, del Sector SP-03 “La Muñeca”, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala que se encuentra sin el correspondiente vallado y con acumulación de escombros y basuras. El cerramiento se situará en la alineación oficial, tendrá una altura mínima de 2 metros y se efectuará con materiales que garanticen su estabilidad, buen estado y estética adecuada, siendo preferibles los cerramientos a base de tabique con revoco de mortero en su parte exterior, y se ejecutará en el plazo de quince días.

Se podrá solicitar realizar un cerramiento de malla de acero galvanizado, o cualquier otro cerramiento provisional, cuando se acompañe compromiso por parte del propietario, por el que se va a solicitar licencia de edificación en un plazo inferior a un año.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser éste un acto de trámite, no cabe contra el mismo interponer recurso alguno.

Lo que se notifica a la entidad TECNYCONS REHABILITACIONES, S.L., con domicilio en la calle Francisco Medina y Mendoza, nave C-11, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Guadalajara, 21 de septiembre de 2010.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz.

5298

Por el presente le comunico que con fecha 06/05/2010, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha veinte de junio de dos mil siete, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado en que se encuentra el solar ubicado en la Travesía de San Miguel, n° 8, y

RESULTANDO: Que según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el citado solar no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que se encuentra vallado mediante los restos de un muro de tapial del antiguo edificio, en una parte del cerramiento, y en otra parte, mediante un cerramiento de fábrica de ladrillo revocado que se encuentra desplomado y con riesgo de caída hacia la calle.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Ur-

banística de Castilla-La Mancha, en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Vial, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de Junio de 2007, HE RESUELTO:

Primero. desestimar las alegaciones formuladas por D. Ramón Ignacio García García dado que no existe constancia alguna de que como consecuencia de las obras de pavimentación de la Travesía de San Miguel se hayan producido daños en el vallado del solar; que además de que el vallado no cumple las debidas condiciones de seguridad tampoco cumple las debidas condiciones estéticas exigidas por la normativa de aplicación ya que se trata de un cerramiento que tiene distintos tramos de materiales distintos sin que ningún tramo reúna las condiciones exigidas, al tener que ser el vallado de tabique revocado con mortero y tener una altura mínima de 2 metros; que para cualquier aclaración relativa a la alineación oficial de un solar deberá ponerse en contacto con el Departamento Municipal (Unidad Técnica) de Cartografía y Topografía.

Segundo. Ordenar a los propietarios del solar sito en la Travesía de San Miguel, n° 8, la ejecución, en el plazo de un mes, de las obras consistentes en el correcto vallado del mencionado solar.

Este vallado, se situará en la alineación oficial, tendrá una altura mínima de 2 metros y se efectuará con un muro de cerramiento formado por bloques de hormigón de 20 x 40 x 20 cm. tomado con mortero de cemento, dosificación 1/2 y trabado con pilares del mismo material cada 4 metros, se enlucirá exteriormente con mortero de cemento de dosificación 1/2, enfoscado, y tendrá una puerta metálica miniada y barnizada en cerradura, perfectamente colocada y con todos sus elementos de colgar.

Tercero. En el supuesto de no realizar las obras ordenadas en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se notifica a D^a María Josefa García García, con domicilio en la calle Constitución n° 13, 8°-B, 19003 Guadalajara.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2010.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz.

5406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la contratación del servicio de “Limpieza de edificios de titularidad municipal”, con arreglo a lo establecido en el presente pliego.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Plaza Mayor número 1.
 3. Localidad y Código Postal: Mondéjar, 19110.
 4. Teléfono: 949 385 001.
 5. Fax: 949 387 737.
 6. Correo electrónico: info@mondejar.org
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.dguadalajara.es/perfil del contratante

- d) Número de expediente: 2.3/12010

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo.* Contrato administrativo de servicios
 b) *Descripción del objeto:* La limpieza de edificios de titularidad municipal, incluyendo quitar el polvo, barrer, fregar y limpiar baños, incluidos mano de obra, herramientas y productos.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* No se prevé

d) *Lugar de ejecución*

1. Domicilio: el del Ayuntamiento
2. Localidad y Código Postal: Mondéjar, 19110.

e) *Plazo de ejecución:* 4 años

f) *Admisión de Prórroga:* 2 años más.

h) *CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos):* 90911200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* ordinario

c) *Criterios de Adjudicación:* oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación:

a) noventa mil ochocientos cuarenta y siete euros anuales (90.847,00 €). Al precio cierto anterior hay que aplicar el 18 por 100 del I.V.A., dieciséis mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos (16.352,46 €), resultando un total de 107.199,46 €.

5. Garantía exigidas. Provisional 2 por ciento del presupuesto del contrato euros. Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso

b) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:* Informe favorable de Instituciones y financieras o, en su caso, justificante de la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) *Otros requisitos específicos:* Proyecto de explotación que incluirá obligatoriamente el Estudio Económico Financiero de la futura explotación del servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 20 días desde la inserción en el Perfil del Contratante.

b) *Forma de presentación:* Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a las dependencias u oficinas expresadas en la invitación, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío realizado por correo.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Mondéjar.

2. Domicilio: Plaza Mayor número 1.

3. Localidad y Código Postal: Mondéjar, 19110.

4. Dirección electrónica: info@mondejar.org.

d) *Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:* tres.

e) *Admisión de variantes:* procede.

8. Apertura de ofertas:

a) *Dirección:* Plaza Mayor número 1.

b) *Localidad y Código Postal:* Mondéjar, 19110.

c) *Fecha y hora:* 22 de noviembre de 2010

En Mondéjar, a 22 de octubre de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

5355

Ayuntamiento de Pastrana**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2010. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, número 106, de 3 de septiembre de 2010, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el período de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I:	Gastos de Personal	504.000 €
Cap. II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	708.978 €
Cap. III:	Gastos Financieros	5.723 €
Cap. IV:	Transferencias Corrientes	112.571 €
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI:	Inversiones Reales	635.719 €
Cap. VII:	Transferencias de Capital	12.000 €
Cap. VIII:	Activos Financieros	0
Cap. IX:	Pasivos Financieros	12.000 €
	TOTAL:	1.990.991 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I:	Impuestos Directos	241.000 €
Cap. II:	Impuestos Indirectos	45.600 €
Cap. III:	Tasas y otros Ingresos	250.500 €
Cap. IV:	Transferencias Corrientes	789.115 €
Cap. V:	Ingresos Patrimoniales	38.240 €
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI:	Enajenación de Inversiones Reales	0
Cap. VII:	Transferencias de Capital	426.536 €
Cap. VIII:	Activos Financieros	0
Cap. IX:	Pasivos Financieros	200.000 €
	TOTAL:	1.990.991 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Nombre	Forma provisión	Puesto de Trabajo	Gr.	Nivel Comp. destino	Compl. Específico	Titulación académica	N° Orden	Observaciones
Secretario Interventor	Oposición	1	A	26	Si	Licenciado	1	Funcionario
Administrativo	Concurso oposición	1	C	18	Si	Bachiller superior, fpII o equivalente	2	Funcionario
Aux.Administrativo	Concurso oposición	1	D	16	Si	Gardado escolar, fpl o equivalente	3	Funcionario
Alguacil Operario	Oposición	1	E	14	Si	Grad. Escolar	4	Funcionario
Ayudante de Servicios	Concurso oposición	1	E	12	Si	Certificado de escolaridad	5	Funcionario
Operario de Servicios	Contratado laboral	3				Certificado de escolaridad	6	
Limpiadoras	Contr. Laboral	4					7	
Socorrista piscina	Laboral fijo discontinuo	1			Temporada estival		9	
Taquilleras y limpiadoras, Piscina	Concurso	2			Temporada estival		10	
Aux. Hogar	Concurso	1			Convenio bienestar social		11	
Agent. Ofic. Turismo	Concurso	4			Convenio JJCC		12	
Monitor deportivo	Concurso	1			Convenio JJCC		14	
Agen. Desarrollo Local	Sepecam	1			Convenio		15	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pastrana, a 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

5358

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 605-S de fecha 22 de Septiembre de 2010.

RESOLUCIÓN N° 605-S

El Instituto Nacional de Estadística, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de fecha 11 de Noviembre de 2009, comunica a cada Ayuntamiento aquellas inscripciones padronales que no se corresponden con ningún registro de la base de da-

tos de los DNIs expedidos por el Ministerio del Interior, o bien, aunque figuren en la misma, lo están con datos personales diferentes.

Para solucionar esta anomalía las personas abajo relacionadas fueron requeridas por parte de este Ayuntamiento. Ante su falta de respuesta, de acuerdo con los artículos 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y siguiendo las directrices del Instituto Nacional de Estadística, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten su DNI y así poder contrastar los datos que figuran en el mismo con los de la inscripción padronal.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad	Doc. Identidad
CHAMORRO *ALVAREZ , DIANA	31/08/1984	00000000000000000000	00000000
CRESPO *BRAMBILLA , JAVIER FRANCISCO	04/01/1979	ES00001	00000000
DONAIRE *BLAZQUEZ , ADRIAN	10/08/1993	00000000000000000000	00000000
GONZALEZ *GUILLEN , FELIX	02/11/1943		0C018646
GONZALEZ *MARQUEZ , LIZBETH	24/03/1977		09102267 V
LOSADA *BENITO , LOIRA	02/12/1992	00000000000000000000	00000000
PALACIOS *SANCHEZ , FAUSTO JOFFRE	28/01/1975		91636451 N
PULIDO *PEREZ , TAMARA	27/09/1993	00000000000000000000	00000000
RIVAS *PEON , JOSE	26/10/1921	00000000000000000000	10363503 W
VIÑUELAS *GONZALEZ , FELIPE	11/04/1920		02938541 S

Azuqueca de Henares, 18 de octubre de 2010.- Pablo Bellido Acevedo

5354

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el

último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 550/2010 de fecha diecinueve de octubre, se transcribe textualmente:

“PUNTO ÚNICO.- PADRÓN DE HABITANTES. CADUCIDAD EXTRANJEROS.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIE-PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA	HOJA
MOHAMMED AYYAD	P768909	29/03/1966	25/07/2010	450
OUMOU DIMANA BAH	X-06685257-P	03/10/1983	04/08/2010	3506-02
MILTON EDUARDO CACERES SABOYA	X-07940532-N	14/11/1986	16/09/2010	1980
JOHANNY FRIAS PINALES	Y-00650299-B	06/11/1978	15/09/2010	2869
NESSY JULISSA POSAS JUAREZ	B-247897	18/12/1988	17/09/2010	1478-02
LILIANA BEATRIZ RIERA DE MORENO	X-06769323-D	06/10/1948	20/08/2010	2444
FEDERICO MARTÍN FLEITAS VALIENTE	X-09582280-C	16/08/1981	29/09/2010	628
ALIM SERMUKHAMEDOV	N5819571	11/09/1937	24/09/2010	1414
LEIDY-JANNETH TABARES BENITEZ	X-07753386-V	02/03/1986	16/10/2010	2905
ABDARAZZAK SALMI	X-04212777-M	23/10/1976	03/10/2010	3717-02
ALEJANDRO SUAREZ MEJUTO	X-08846307-R	30/04/1997	13/10/2010	3780
ANA LOURDES MEJUTO FERNANDEZ	X-08846274-Z	03/03/1964	13/10/2010	3780
RUBEN GUEVARA MEJUTO	X-08846293-X	19/01/1993	13/10/2010	3780
MARIANA YSABEL SALCEDO PALACIOS	003438422	31/07/1990	06/10/2010	4108

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.”

Contra la resolución anterior podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía durante el plazo de un mes.

En Alovera, a 20 de octubre de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

5369

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 14 alumnos-trabajadores para el Taller de Empleo “Villahermo-

sa de Alovera”, redactadas por la Comisión de Selección formada por el Ayuntamiento de Alovera y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, Sepecam.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 14 alumnos-trabajadores en ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alovera por Resolución de 29 de junio de 2010 de la Directora General de Formación del SEPECAM de Concesión del Taller de Empleo “Villahermosa de Alovera” en el marco de la Orden de 07/12/2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional.

SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato

Los puestos que se convocan mediante concurso libre son los siguientes:

- 7 alumnos-trabajadores para la especialidad de Jardinería.

- 7 alumnos-trabajadores para la especialidad de Albañilería.

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada, a jornada completa, por un período de seis meses, mediante contrato para la formación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorata de pagas extra) para estos puestos de trabajo será de 1,5 el SMI.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener veinticinco o más años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación

g) No haber agotado la duración máxima establecida para los contratos de formación en una relación laboral anterior en la misma o distinta empresa.

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, se presentarán en el Ayuntamiento de Alovera o en las oficinas del Sepecam en Guadalajara en C/ Regino Pradillo, 3, desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán original y copia, o copia compulsada, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la tarjeta de desempleo.

- Informe de Vida Laboral.

- Fotocopia del Libro de Familia si se tienen hijos menores de 26 años.

- Si se tienen hijos mayores de 26 años con discapacidad, menores en acogida o personas dependientes, fotocopia del informe del organismo público competente que lo acredite.

- Si es el caso, acreditación de la condición de víctima de violencia de género

- Si se tiene una discapacidad, resolución de discapacidad y dictamen o acreditación médica que habilite para el desempeño del puesto de trabajo que solicita.

- Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM de esta convocatoria deberán personarse en las oficinas municipales o en las oficinas del Sepecam y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP de Guadalajara, en las oficinas del Sepecam en Guadalajara, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

SEXTA. Comisión de Selección.

La selección de los alumnos-trabajadores del Taller de Empleo será efectuada por un grupo de trabajo mixto que se constituirá para tal fin entre el Ayuntamiento de Alovera y los Servicios Provinciales del Sepecam, presidido por la persona que designe el Coordinador de éstos.

La Dirección General de Formación del Sepecam establecerá los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 07/12/2006 y normas que la desarrollen, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de ce-

lebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as estableciendo el plazo para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, que se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba escrita y la entrevista.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres fases: una prueba escrita, una entrevista y valoración de solicitud.

2.1. Prueba escrita. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario planteado por la Comisión de Selección, y que versará sobre conocimiento general del funcionamiento del Taller de Empleo y nociones generales sobre la Especialidad a la que se opta. El tiempo de duración se establecerá por la Comisión en función del ejercicio planteado. Esta prueba tiene una puntuación máxima de 10 puntos. Para pasar a la siguiente fase es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2.2. Entrevista. Se realizará una entrevista personal sobre el currículum del solicitante y motivación personal para hacer el curso. Esta prueba tiene una puntuación máxima de 10 puntos. Para pasar a la siguiente fase es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

2.3. Valoración de solicitud. Se valorarán las solicitudes, de acuerdo a lo establecido, en cuanto a preferencia, en la Base 20 c) de la Orden de 07/12/2006 de la Consejería de Trabajo y Empleo que regula la Convocatoria de los programas de Talleres de Empleo (DOCM n° 263 de 20 de diciembre de 2006).

La inscripción como demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo podrá ser verificada por la Comisión de Selección. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección pedirá informe a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares sobre la situación de inscripción como demandantes de empleo de los seleccionados y primeros suplentes.

Posteriormente la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados en el Ayuntamiento de Alovera y en las oficinas del Sepecam en Guadalajara. Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según la valoración obtenida, haciéndola pública. Esta lista de espera tendrá vigencia para esta convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA. Financiación

El Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera" está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el marco del Programa Operativo Plurirregional FSE 2007-2013.

Alovera, 27 de octubre de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-
TRABAJADORES EN EL
TALLER DE EMPLEO "VILLAHERMOSA DE ALOVERA"**

SOLICITANTE							
NOMBRE Y APELLIDOS							
DNI							
FECHA DE NACIMIENTO							
TELÉFONO							
DOMICILIO							
DISCAPACIDAD	SI		NO		GRADO		TIPO:

SOLICITO participar en el proceso de selección convocado para la siguiente especialidad (marcar con una x)

- Jardinería
- Albañilería

HE PARTICIPADO ALGUNA VEZ EN UNA ESCUELA TALLER, TALLER DE EMPLEO, CASA DE OFICIOS O TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

- SI, Indicar cual _____
- NO

ULTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS Y FECHA: _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN

DECLARO que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)

- Prestación por desempleo
- Subsidio por desempleo
- PRODI
- Otras (indicar cual)
- NINGUNA

DECLARO que conozco los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria del Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera" y que la falsedad de estos datos puede suponer la exclusión automática del proceso de selección.

AUTORIZO a la Comisión de Selección a comprobar mi situación de demanda de empleo así como de cobro de prestaciones y vida laboral en relación a esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)

- FOTOCOPIA DEL DNI
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DESEMPLEO
- INFORME DE VIDA LABORAL
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA SI SE TIENEN HIJOS MENORES DE 26 AÑOS
- SI SE TIENE HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD, MENORES EN ACOGIDA O PERSONAS DEPENDIENTES, FOTOCOPIA DEL INFORME DEL ORGANISMO PUBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE
- SI ES EL CASO, ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- SI SE TIENE UNA DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD Y DICTAMEN O ACREDITACIÓN MÉDICA QUE HABILITE PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA.
- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE TRABAJO, PARA INMIGRANTES.

En _____, a ____ de _____ de 2010

Firmado: _____

5372

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 13 personas, dentro del programa Acción Local para el Empleo.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 13 trabajadores en ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento por Resolución de 25 de febrero de 2010 y por Resolución de 28 de junio de 2010 de la Coordinación Provincial del Sepecam en Guadalajara, por Delegación del Director General de Empleo en el marco de la Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010 (DOCM 09/12/2009).

SEGUNDA. Puestos y modalidad del Contrato

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:

- 9 operarios de servicios múltiples para el proyecto "Conservación medioambiental y vías públicas" y
- 4 operarios de servicios múltiples para el proyecto "Medio ambiente y municipio"

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características de los contratos son las siguientes, según proyectos:

- "Conservación medioambiental y vías públicas": contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.
- "Medio ambiente y municipio": contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrateada) para estos puestos de trabajo ascenderá a la cantidad de 795,89 €.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener menos de sesenta y cinco años y más de veinticinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o, los menores de 25 años, sean portadores de la Credencial de Empleo. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación. (Base 11.1 y 2 de la Orden de 02/12/2009) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 02/12/2009)

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 15 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima de estas Bases.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5°. La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alovera.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

1°.- Tendrán prioridad y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009) por los siguientes medios:

a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Las solicitantes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2° de esta Base.

B) Personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009 de 26/05/2009 por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2° de esta Base.

C) Quienes cuenten con una discapacidad mínima de 33%. Este requisito se acreditará mediante resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad. Se deberá acompañar el dictamen o acreditación médica que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando, primero, el resto de prioridades en el mismo orden que aparecen en este apartado y, segundo, el baremo establecido en el apartado 2° de esta Base.

D) Solicitantes que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo, ni la prestación PRODI regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, ni otro tipo de rentas y tengan responsabilidades familiares.

Los solicitantes incluidos en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado 2° de esta Base.

2º.- En segundo lugar, para los solicitantes no incluidos en algunos de los colectivos prioritarios indicados en el apartado 1º de esta Base, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Situación socio laboral.

- a) Sin prestación, ni subsidio, ni PRODI, ni otras rentas y con cargas familiares: 6 puntos.
- b) Sin prestación, ni subsidio, ni PRODI, ni otras rentas y sin cargas familiares:5 puntos.
- c) Con subsidio o PRODI y con cargas familiares:4 puntos.
- d) Con subsidio o PRODI y sin cargas familiares:3 puntos.
- d) Con prestación u otras rentas y con cargas familiares:2 puntos.
- e) Con prestación u otras rentas y sin cargas familiares:1 punto.

Esta condición se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la situación de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Esta circunstancia se acreditará documentalmente mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal condición.

2. Informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera.

Aquellos solicitantes que presenten informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera1 punto.

3. Empadronamiento.

- a) En la localidad:6 puntos.
- b) Resto de localidades:0 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

La puntuación total se obtendrá de la suma de estos tres apartados.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Alovera. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección pedirá informe a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares sobre la situación de inscripción como demandantes de empleo y cobro de prestaciones de los seleccionados y primeros suplentes. El resultado de este informe se tendrá en cuenta para mantener o modificar el orden de calificación de los aspirantes.

Posteriormente la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de espera tendrá vigencia para esta convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA. Financiación

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013.

Alovera, 27 de octubre de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

5371

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 1 Monitor de Albañilería para el Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera", redactadas por la Comisión de Selección formada por el Ayuntamiento de Alovera y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, Sepecam.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 1 Monitor en ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alovera por Resolución de 29 de junio de 2010 de la Directora General de Formación del SEPECAM de Concesión del Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera" en el marco de la Orden de 07/12/2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional.

SEGUNDA. Puestos

El puesto que se convoca mediante concurso libre es el siguiente:

- 1 Monitor para la especialidad de Albañilería.

TERCERA. Modalidad del contrato

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada, a jornada completa, por un período de seis meses, mediante contrato por obra o servicio según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Oficial de 1ª Albañilería o formación académica relacionada, con experiencia demostrable de al menos 1 año. Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos.
- b) Monitor o Encargado en el área de la Construcción con experiencia demostrable de al menos 1 año. Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alovera y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán:

- La documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
- La documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Informe de Vida Laboral.
- Memoria de actividades, tanto a nivel técnico como

formativo, conforme al proyecto que estará a disposición de los aspirantes en el Ayuntamiento de Alovera y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 5 páginas y un máximo de 10, mecanografiadas a espacio simple y con letra tipo "Arial", tamaño 12. En la memoria deberá aparecer el nombre y el DNI del aspirante.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM de esta convocatoria deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Alovera o en las oficinas del Sepecam de Guadalajara y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP de Guadalajara, en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

SEXTA. Comisión de Selección.

La selección del Monitor del Taller de Empleo será efectuada por un grupo de trabajo mixto que se constituirá para tal fin entre el Ayuntamiento de Alovera y los Servicios Provinciales del Sepecam, presidido por la persona que designe el Coordinador de éstos.

La Dirección General de Formación del Sepecam establecerá los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 07/12/2006 y normas que la desarrollen.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de cele-

bración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as estableciendo el plazo para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, que se publicará igualmente en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las entrevistas.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres fases: Concurso de méritos, Entrevista y valoración de la Memoria.

a) El Concurso de méritos se valorará según la siguiente tabla de puntuación, y alcanzará como máximo 10 puntos.

TABLA DE PUNTUACION PARA LA VALORACION DEL MONITOR DE ALBAÑILERIA

	Puntuación máxima
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	4 PUNTOS
* Cursos de formación relacionados directamente con las siguientes materias: - Desarrollo Local, Inserción Sociolaboral u Orientación para el Empleo. -Prevención de Riesgos Laborales.	2 puntos
* Cursos de formación relacionados directamente con las siguientes materias: - Programación, impartición y evaluación de acciones formativas. - Áreas de la Construcción.	2 puntos
(forma de valoración común a todos los cursos) Menos de 30 horas0,1 puntos por curso (máx. 1 punto) De 30 a 60 horas0,2 puntos por curso (máx. 1 punto) De 61 a 150 horas0,3 puntos por curso (máx. 1 punto) Más de 150 horas0,4 puntos por curso (máx. 1 punto)	
B. EXPERIENCIA LABORAL	6 PUNTOS
* Experiencia docente en programas mixtos o personas adultas	1 punto
* Experiencia en el desempeño de la ocupación en Escuelas Taller, T.E., C.O. y U.P.D. propias de la Especialidad a la que se opta	2 puntos
* Experiencia acreditada en el desempeño profesional dentro del sector de la Construcción.	3 puntos
(forma de valoración común a toda la experiencia laboral) De 1 a 5 meses0,4 puntos De 6 a 23 meses0,6 puntos De 24 a 35 meses1 punto De 36 a 47 meses2 puntos 48 meses o más3 puntos	

b) La Entrevista versará sobre la normativa reguladora del Programa de Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha y la defensa de la memoria presentada. La puntuación máxima alcanzable es de 10 puntos.

c) La valoración de Memoria alcanzará un máximo de 5 puntos.

La puntuación total se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases siendo la puntuación máxima alcanzable 25 puntos.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara, y se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación con la propuesta del primer candidato para su contratación. Los demás formarán una bolsa por orden de puntuación para posibles renunciaciones, bajas o sustituciones.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA. Financiación

El Taller de Empleo “Villahermosa de Alovera” está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el marco del Programa Operativo Plurirregional FSE 2007-2013.

Alovera, 27 de octubre de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE MONITOR EN EL TALLER DE EMPLEO “VILLAHERMOSA DE ALOVERA”

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en.....de la localidad de teléfono y provisto de D.N.I. nº

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas -----

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo correspondiente a la plaza de Monitor de Albañilería para el Taller de Empleo “Villahermosa de Alovera”.

RELACION DE DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS QUE SE ADJUNTA:

En _____, a ____ de _____ de 2010.
(firma del interesado)

Fdo.: _____

5370

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 1 Director-Monitor de Jardinería para el Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera", redactadas por la Comisión de Selección formada por el Ayuntamiento de Alovera y el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, Sepecam.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 1 Director-Monitor en ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alovera por Resolución de 29 de junio de 2010 de la Directora General de Formación del SEPECAM de Concesión del Taller de Empleo "Villahermosa de Alovera" en el marco de la Orden de 07/12/2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional.

SEGUNDA. Puestos

El puesto que se convoca mediante concurso libre es el siguiente:

- 1 Director-Monitor para la especialidad de Jardinería.

TERCERA. Modalidad del contrato

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada, a jornada completa, por un período de seis meses, mediante contrato por obra o servicio según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como el trabajador podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- b) Experiencia acreditada de al menos 1 año en la dirección de programas mixtos o bien en la gestión de recursos humanos y/o financieros. Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

QUINTA. Forma y Plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las pre-

sentes Bases para la plaza, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alovera y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 12 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán:

- La documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
- La documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Informe de Vida Laboral.
- Memoria de actividades, que contendrá, por un lado, una propuesta de gestión del Taller de Empleo y por otro, una propuesta de programación didáctica de la Especialidad de Jardinería a llevar a cabo en el Taller de Empleo, conforme al proyecto que estará a disposición de los aspirantes en el Ayuntamiento de Alovera y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 8 páginas y un máximo de 13, mecanografiadas a espacio simple y con letra tipo "Arial", tamaño 12. En la memoria deberá aparecer el nombre y el DNI del aspirante.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM de esta convocatoria deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Alovera o en las oficinas del Sepecam de Guadalajara y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP de Guadalajara, en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

SEXTA. Comisión de Selección.

La selección del Director-Monitor será efectuada por un grupo de trabajo mixto que se constituirá para tal fin entre el Ayuntamiento de Alovera y los Servicios Provinciales del Sepecam, presidido por la persona que designe el Coordinador de éstos.

La Dirección General de Formación del Sepecam establecerá los criterios para la realización de la selección, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 07/12/2006 y normas que la desarrollen.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las

pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as estableciendo el plazo para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, que se publicará igualmente en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las entrevistas.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de tres fases: Concurso de méritos, Entrevista y valoración de la Memoria.

a) El Concurso de méritos se valorará según la siguiente tabla de puntuación, y alcanzará como máximo 15 puntos.

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL DIRECTOR-MONITOR DE JARDINERÍA

	Puntuación máxima
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	4 PUNTOS
* Cursos de formación relacionados directamente con las siguientes materias: - Desarrollo Local, Inserción Sociolaboral u Orientación para el Empleo. - Prevención de Riesgos Laborales. - Gestión Económico-Financiera - Recursos Humanos - Área Asistencial. - Programación, impartición y evaluación de acciones formativas.	1,5 puntos
* Elaboración de Proyectos de Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficios o Talleres de Especialización Profesional. 0,1 punto por cada proyecto	0,5 puntos
* Cursos relacionados con la especialidad de Jardinería (forma de valoración común a todos los cursos) Menos de 30 horas0,1 puntos por curso (máx. 1 punto) De 30 a 60 horas0,2 puntos por curso (máx. 1 punto) De 61 a 150 horas0,3 puntos por curso (máx. 1 punto) Más de 150 horas0,4 puntos por curso (máx. 1 punto)	2 puntos
B. EXPERIENCIA LABORAL	11 PUNTOS
* Experiencia en docencia y en áreas de empleo	1 punto
* Experiencia acreditada en la gestión de recursos humanos y/o financieros, dirección y coordinación de personal	2 puntos
* Experiencia como Director en Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficios o Talleres de Especialización Profesional	3 puntos
* Experiencia docente en Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficios o Talleres de Especialización Profesional	2 puntos
* Experiencia acreditada propia de la ocupación de Jardinería (forma de valoración común a toda la experiencia laboral) De 1 a 5 meses0,4 puntos De 6 a 23 meses0,6 puntos De 24 a 35 meses1 punto De 36 a 47 meses2 punto 48 meses o más3 puntos	3 puntos

b) La Entrevista versará sobre la normativa reguladora del Programa de Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha y la defensa de la memoria presentada. La puntuación máxima alcanzable es de 10 puntos.

c) La valoración de Memoria alcanzará un máximo de 5 puntos.

La puntuación total se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases siendo la puntuación máxima alcanzable 30 puntos.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Ayuntamiento y en las oficinas del Sepecam de Guadalajara, y se elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación con la propuesta del primer candidato para su contratación. Los demás formarán una bolsa por orden de puntuación para posibles renunciaciones, bajas o sustituciones.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMA. Financiación

El Taller de Empleo “Villahermosa de Alovera” está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el marco del Programa Operativo Plurirregional FSE 2007-2013.

Alovera, 27 de octubre de 2010.- El Alcalde, David Atienza Guerra.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE DIRECTOR-MONITOR EN EL TALLER DE EMPLEO “VILLAHERMOSA DE ALOVERA”

D./Dña., mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en.....de la localidad de teléfono y provisto de D.N.I. nº

EXPONGO:

Habiendo tenido conocimiento de las bases que regirán el proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en ellas -----

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo correspondiente a la plaza de Director-Monitor de Jardinería para el Taller de Empleo “Villahermosa de Alovera”

RELACION DE DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS QUE SE ADJUNTA:

En _____, a _____ de _____ de 2010.
(firma del interesado)

Fdo.: _____

5352

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día para personas Mayores, Dependientes y Discapacitados de Villanueva de la Torre, cuyo texto se da aquí por reproducido.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Villanueva de la Torre, a 22 de octubre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

5374

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, no festivos, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, sin determinar la hora de su celebración.

SEGUNDO. Facultar al señor Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional, o por cualquier otra circunstancias, debidamente motivada.

5373

No habiendo sido posible notificar a D. Mario Francisco Soletto Lorenzo en su domicilio, de la iniciación del Expediente Sancionador IA 1/2010, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

común, se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de la Junta de Gobierno Local:

“Vista la denuncia formulada por D. Francisco José Romero Rodríguez, en la que se relatan los siguientes hechos “Insalubridad, acumulación de excrementos, orina de animal, malos olores, limpieza al exterior de la vivienda de los excrementos y orina...”

Visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 3 de Febrero, así como el de secretaria de fecha 1 de Junio de 2020

Visto que los hechos denunciados pueden ser calificados como infracción administrativa a las Ordenanzas Municipales de Tenencia y Protección de animales, así como a la Ordenanza sobre uso y utilización de los bienes Municipales.

Por todo lo expuesto, examinadas las actuaciones previas y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa por inobservancia de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, así como a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre uso y utilización de los bienes Municipales por la realización de los hechos expuestos, de los que se presume responsables, a D. Mario Francisco Soletto Lorenzo, con DNI n° 8995286D, domiciliado en la calle Francisco de Quevedo n° 34 de Villanueva de la Torre

Si el responsable reconociera voluntariamente su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición, sin más trámite de la sanción que proceda, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento de otras personas o Entidades.

SEGUNDO. Se ha constatado la realización de los siguientes hechos:

- existencia de animal o animales de compañía en la vivienda sita en calle Francisco de Quevedo n° 34, sin la preceptiva inscripción en el Censo Municipal de Animales.

- Acumulación de excrementos y orina en la vivienda sita en calle Francisco de Quevedo n° 34, provocando, insalubridad y malos olores.

- Vertido a la vía pública de excrementos de animal y otros desperdicios, procedentes de la vivienda sita en calle Francisco de Quevedo n° 34

TERCERO. Que los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa a las Ordenanzas Municipales siguientes:

Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de animales, relativo al incumplimiento de la obligación de inscribir a los animales de compañía en el Censo Municipal

Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 y 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de animales, relativo al incumplimiento de la obligación de mantener el alojamiento de los animales con las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para evitar peligro, incomodidad o molestia razonable para los vecinos u otras personas.

Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de animales, relativo al incumplimiento de la obligación de retirar de la vía pública los excrementos de los animales.

Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del uso, y utilización de los bienes municipales, relativo a la obligación de No ensuciar las calles...papeles, desperdicios o excrementos de animales, así como el hecho de verter a la vía pública desde el propio domicilio los excrementos de los animales.

CUARTO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a D. Francisco Fernández Puig, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

QUINTO. Procederá imponer la sanción de multa por la cuantía de hasta 30,05 € por la comisión de infracciones leves, y de 150,25 hasta 300,51 por la comisión de infracciones graves, a tenor de lo dispuesto en los art. 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, y art. 6 de la Ordenanza Municipal sobre uso y utilización de los bienes Municipales.

SEXTO. Que en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas referidas, así como por lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente para resolver esta Alcaldía.

SÉPTIMO. Notificar esta resolución al inculpado y al resto de interesados, otorgándoles un plazo de quince días para que presenten alegaciones y, en su caso, para la práctica de las pruebas, las cuales podrán ser propuestas por el presunto responsable.

OCTAVO. Finalizada la instrucción, déseme cuenta del expediente, para resolver en consecuencia.”

Lo que se le notifica a los efectos de los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que presente alegaciones en el plazo de quince días y proponga las pruebas que estime convenientes a su derecho.

En Villanueva de la Torre, a 25 de octubre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5308

Ayuntamiento de Majaelrayo

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día nueve de octubre de 2010, la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras domiciliarias, en el municipio, se somete a información pública al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, de 2004.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se elevará el acuerdo a definitivo.

En Majaelrayo, a 15 de octubre de 2010.—El Alcalde, Severino Moreno Moreno.

5405

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO ALCALDÍA 952/2010

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES JUVENILES, DE OCIO Y SERVICIOS SOCIALES

Publicada la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales en el Boletín de la Provincia de Guadalajara n° 114 de 22 de septiembre de 2010, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de presentación de solicitudes:

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA 2010
PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, DE OCIO
Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO EN CURSO****DATOS DE LA ENTIDAD**

DENOMINACIÓN:		
C.I.F.:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES:		
DOMICILIO:		
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____		
TFNO: _____	DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO: _____	C. POSTAL: _____	
PROVINCIA: _____		

DATOS BANCARIOS

Titular de la Cuenta _____	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos): _____	

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA

Denominación del Proyecto: _____	
Presupuesto: _____	Importe ayuda solicitada: _____
Municipio de Castilla-La Mancha en que se desarrollará: _____	

P-2

ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDAD-2010

(Este impreso debe ser cumplimentado independientemente de que se adjunte un proyecto más extenso)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD, QUE LO PRESENTA:

FINES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD :

Nº DE PERSONAS QUE FORMAN LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:

ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN:

¿A QUIÉNES SE DIRIGE EL PROYECTO? :

¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO?

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR :

ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO:

Actividad 1: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____

Fecha de desarrollo : _____

Breve descripción de la actividad

Actividad 2: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____

Fecha de desarrollo : _____

Breve descripción de la actividad

P-3

Actividad 3: _____	Participantes: _____
Coste actividad: _____	
APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)	
Solicitante _____	Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____
Fecha de desarrollo : _____	
Breve descripción de la actividad	

Actividad 4: _____	Participantes: _____
Coste actividad: _____	
APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)	
Solicitante _____	Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____
Fecha de desarrollo : _____	
Breve descripción de la actividad	

Actividad 5: _____	Participantes: _____
Coste actividad: _____	
APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)	
Solicitante _____	Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____
Fecha de desarrollo : _____	
Breve descripción de la actividad	

Actividad 6: _____	Participantes: _____
Coste actividad: _____	
APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)	
Solicitante _____	Otras Entidades _____ Subv. Solicitada _____
Fecha de desarrollo : _____	
Breve descripción de la actividad	

P-4

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

(Se resumirán las actividades previstas y su coste)

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

(Se relacionarán las entidades que participan en la financiación del proyecto y las aportaciones económicas que tienen previstas realizar al mismo)

AYUDA SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a..... con D.N.I.:.....en nombre y representación de la entidad:....., con CIF:..... .

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que el domicilio fiscal de la entidad que represento se encuentra en Castilla-la Mancha.

La entidad que represento no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados primero y segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen la prohibiciones para obtener subvenciones públicas.

Se ha presentado en convocatorias anteriores (DNI, Ficha de Terceros y C.I.F.)

Que la actividad solicitada si no ha recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones. Y que la suma de dichos conceptos no excede del gasto realizado en dicha actividad.

Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como en relación a anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En.....a..... de.....de 201...

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 22 de octubre de 2010; de lo que como Secretario doy fe.

Ante mi el Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez, El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

5350

ANUNCIO EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía número 928/2010, de fecha 18 de octubre, se aprobó la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato para la Gestión, mediante Concesión Administrativa, del Servicio público del Centro de Atención a la Infancia de titularidad municipal de Sigüenza, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- **Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza

- **Órgano de contratación:** Alcaldía

- **Tipo de contrato:** Contrato de Gestión de Servicio Público.

- **Objeto:** Contrato para la gestión, mediante concesión administrativa, del Servicio público del Centro de Atención a la Infancia de titularidad municipal de Sigüenza

- **Procedimiento:** Procedimiento negociado con publicidad.

- **Tramitación:** Urgente

- **Plazo de ejecución:** 2 años, prorrogables por otros 2 años.

- **Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación del contrato.

- **Fecha de Adjudicación:** 17 de septiembre de 2010.

- **Empresa Adjudicataria:** EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A con CIF: A-79022299.

- **Importe de adjudicación a efectos de garantía definitiva:** 267.348 €.

En Sigüenza, 18 de octubre de 2010.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

5389

Ayuntamiento de Molina de Aragón

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

Se pone en conocimiento público, que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en sesión ordinaria el día 14 de octubre del año 2010, aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el presente año.

Se transcribe el literal del acuerdo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Molina de Aragón para el año 2010, que contiene el siguiente puesto de trabajo:

Personal laboral fijo:

Grupo-Subgrupo	Sistema de Acceso	N.º vacantes	Denominación
Equivalente a A2	Libre	1	Arquitecto técnico
Equivalente a C2	Libre	1	Oficial de servicios múltiples (especialidad jardinería)

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 22 de octubre del año 2010.—El Alcalde-Presidente de la Corporación, Luís Tomás Pérez Salazar

5351

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz y Sustituto de Juez de Paz, entre las personas que teniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

Dado en El Casar a 26 de octubre de 2010.—El Alcalde. Ramón Vidal González.

5407

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010 aprobó la enajenación de tres parcelas propiedad municipal del suelo, sitas en la unidad de ejecución 11-B, suelo industrial y el Pliego de condiciones, técnicas, económicas y administrativas que han de regir la enajenación. Por el presente se anuncia concurso público.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de EL Casar.

1ºOBJETO: enajenación tres parcelas suelo industrial sitas en la unidad de ejecución 11-B, propiedad municipal.

2ºPRECIO:

Parcela P1: superficie;2.000,00m2 precio de licitación 240.000€ al alza.

Parcela P2: superficie:2.000,00m2, precio de licitación 240.000€ al alza.

Parcela P3: superficie:2.000,00m2 precio de licitación 240.000€ al alza.

3GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del tipo de licitación.

4°DOCUMENTACION E INFORMACIÓN: Secretaría del Ayuntamiento de El Casar de 8:30h a 14:30h en el domicilio Pza. de la Constitución nº1 El Casar (Guadalajara), Tfno. 949334001. Perfil del contratante www.elcasar.es .

5° MODELO DE PROPOSICIÓN: Formulada estrictamente, conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de cláusulas administrativas.

6° PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Secretaría del Ayuntamiento de El Casar de 8:30h a 14:30 o enviadas por correo cumpliendo los requisitos que se establecen en la ley 30/2007 LCSP, en plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Guadalajara.

7° APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de EL Casar a la hora que previamente fije la Alcaldía dentro de los diez días siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8° Los gastos de anuncios serán a cargo del adjudicatario.

El Alcalde. Ramón Vidal González.

5256

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2010, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de centro de atención a la infancia municipal.

Se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo, a 15 de octubre de 2010.—La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

5258

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el

intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos País de nacionalidad

D. Heli Díaz Celiz	Perú
Dª. Hnia Farsi	Marruecos
D. Yahya Maamri	Marruecos

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de

reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 18 de octubre de 2010.—La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva

5257

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de créditos núm. 4/2010, que modifica el presupuesto municipal para 2010, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de fecha 27.09.2010 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el art. 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los términos que constan a continuación:

Aplicaciones de Gastos que se minoran (transferencias negativas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Baja de crédito
1610.22502	Suministro agua potable por la MAS	335.000,00	8.000,00
4590.61001	Aparcamiento calle Músicos	40.333,37	24.400,00
3310.13000	Personal servicios juventud	5.178,35	5.178,35
3310.16000	Seguridad social servicios juventud	1.672,61	1.672,61
TOTAL BAJAS CRÉDITO			39.250,96

Aplicaciones de Gastos que se incrementan (transferencias positivas)

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Alta de crédito
2311.22102	Combustible calefacción vivienda mayores	4.500,00	2.000,00
2311.22699	Otros gastos diversos vivienda mayores	800,00	1.550,96
2311.62507	Equipamiento centro mayores	1.000	3.800,00
3210.22109	Otros suministros CAI	2.480,00	3.300,00
3210.62503	Equipamiento CAI nuevo	58.000	5.600,00
3420.62203	Construcción pabellón deportivo-piscina cubierta	1.712.946,40	15.000,00
4410.25002	Servicio autobuses urbanos Ayuntamiento Guadalajara	310.000	8.000,00
TOTAL ALTAS CRÉDITO			39.250,96

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Marchamalo, a 18 de octubre de 2010.—La Alcaldesa en funciones, Susana Alcalde Adeva.

5376

Mancomunidad de Municipios “La Alcarria”

EDICTO

D. Pedro Pardo Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios “La Alcarria” con sede actual en Hontoba (Guadalajara)

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Hontoba), la cuenta general del Presupuesto correspondiente al

ejercicio de 2.009, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse a la Asamblea de la Mancomunidad para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Hontoba a 27 de octubre de 2.010.—El Presidente

5377

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1. dos B) y 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría de esta Entidad Local (Sede en el Ayuntamiento de Hontoba), se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n° 1 por minoración de la aplicación presupuestaria 9.12, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.010 por la Asamblea de esta Entidad Local y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el n° 2 de dicho artículo, podrán presentar ante la Asamblea de la Mancomunidad y en la Sede de la misma, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Hontoba a 27 de octubre de 2.010.—El Presidente

5293

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000005/2010.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco García Ruiz contra la empresa Inteofi Arquitectura Interior S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Primero.- Que estimo la demanda de Francisco García Ruiz, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada Inteofi Arquitectura Interior S.L..

Segundo.- Que condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior

declaración y a que abonen a la demandante la cantidad de 1.314,6 euros y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 50,08 euros diarios.

Tercero.- Que declaro extinguida la relación contractual laboral con fecha de efectos de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del FOGASA con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inteofi Arquitectura Interior S.L., ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia.

En Guadalajara a quince, octubre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000005 /2010.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco García Ruiz contra la empresa Inteofi Arquitectura Interior S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de aclaración (no aclara), de fecha 13/7/10 “.

según copia que se acompaña.

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100007
20040*

N° Autos: 0000005 /2010.2-R

Materia: despido.

AUTO

En Guadalajara, a trece de julio de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 25 de marzo de 2010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 0000005 /2010 cuyo fallo literalmente dice:

Primero.- Que estimo la demanda de Francisco García Ruiz, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada Inteofi Arquitectura Interior S.L..

Segundo.- Que condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que abonen a la demandante la cantidad de 1.314,6 euros y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta

la notificación de esta sentencia a razón de 50,08 euros diarios.

Tercero.- Que declaro extinguida la relación contractual laboral con fecha de efectos de la presente sentencia.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

SEGUNDO.- En fecha 13 de julio de 2010 se presentó escrito en este Juzgado por la parte demandante en los autos de referencia, solicitando aclaración de sentencia.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Procede desestimar la aclaración que se interesa, pues a 30/11/2009 el demandante tenía seis meses de servicio, por exceso, lo que da una cantidad que no es superior a la indemnización señalada en el fallo de la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. dijo:

Que desestimaba el recurso de aclaración del demandante de fecha 13 de julio de 2010, frente a la sentencia de 25 de marzo de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado -Juez D. Jesús González Velasco.

Magistrado-Juez

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intefi Arquitectura Interior S.L., ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Provincia.

En Guadalajara a quince, octubre de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

5265

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0202180
38800*

N° Autos: demanda 0001178 /2009-E.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Juan López Mangas

Demandado/s: Electroalovera, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001178 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan López Mangas contra la empresa Electroalovera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia:

“FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Juan López Mangas frente a la empresa Electroalovera, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada, Electroalovera, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 3.873'53 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E. Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 1178 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electroalovera, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a cuatro de octubre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.